BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de noviembre de 2022

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 631/22 – 704/22 Pág. 07

Resoluciones 458/22 – 509/22 Pág. 76

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 102

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ
Secretario de Gobierno y Hacienda: Luis Ariel KREIMAN

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Gisela GÓMEZ
Vice – Presidente 2º: Axel ILCHISCHEN
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Daniel CÁCERES
Gisela GÓMEZ
José Martín DANIEL
Nerina GERARD
Andrés BEL
Ivana BLANC

Concejales Frente de Todos - NACE
Axel ILCHISCHEN
María Rosa ROUGIER
Mauricio Nicolás GANÓN

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Albano ROTTOLI
Silvina MEDINA

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2116

VISTO:

La Ley Nacional N° 22.431, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte, el arte y cultura posibilitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, obteniendo durante la realización de dichas actividades la satisfacción individual, familiar y social tendiente a una mejor calidad de vida .-

Que, es necesario promover la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, recreativas, físicas y deportivas, tal como establece el Artículo 30º) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.-

Que, la presente ordenanza tiene por objeto:

a) Garantizar el acceso y participación de las personas con discapacidad, en todos los eventos culturales, artísticos y deportivos dependientes del gobierno municipal, a fin de que puedan expresar sus habilidades y capacidades, en igualdad de oportunidades, con miras a desarrollar al máximo su personalidad, talento y creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas,

b) Reafirmar el concepto y valor del deporte, la cultura y el arte como factores de desarrollo individual, de integración social y de reconciliación con el entorno,

c) Reconocer al deporte, la cultura y el arte como pilar fundamental de la educación en general y particularmente en su relación con la discapacidad,

d) Fomentar en el individuo sus potencialidades, promoviendo el descubrimiento y generación de su capacidad creativa,

e) Promover la integración familiar y socio-cultural mediante el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad,

f) Reconocer las expresiones artísticas como elemento integrador y rehabilitador de las personas con discapacidad.-

Que, el estado municipal debe garantizar y asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas, culturales y artísticas, garantizando su participación activa y plena en los diferentes eventos.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°).- Arbitrar los medios necesarios para que las personas con discapacidad puedan tener plena participación en eventos artísticos, deportivos y culturales que organiza la Municipalidad de Villa Elisa.-

ARTÍCULO 2°).- En todo evento organizado por las diferentes áreas de la Municipalidad de Villa Elisa deberá promoverse y alentarse la participación de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 3°).- En caso que se cuente con reglamentos de eventos culturales y/o artísticos y estos prevean un determinado tiempo de actuación y/o expresión artística, el mismo se adaptara para brindar las condiciones adecuadas a la participación de personas con discapacidad.-

ARTÍCULO 4°).- De forma.-

Villa Elisa; 14 de noviembre de 2022.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2116

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

Promulgada por Decreto Nº 692/22

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ORDENANZA Nº 2117

VISTO y CONSIDERANDO: Que es necesario optimizar lo recursos municipales, lograr de ellos el máximo rendimiento posible y minimizar los efectos de los procesos inflacionarios.-

Que si bien se realizan plazos fijos con el fin de invertir los excedentes financieros, existen fondos ociosos en cuenta corriente por cortos períodos de tiempo.-

Que los Fondos Comunes de Inversión brindan la posibilidad de invertir dichos fondos por períodos cortos de tiempo de manera segura.-

Que es necesario autorizar dichas transacciones.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Contaduría y Tesorería Municipal a suscribir Fondos Comunes de Inversión autorizados por la Comisión Nacional de Valores, mediante convenio con instituciones bancadas reguladas por el B.C.R.A..-

ARTÍCULO 2°).- Podrán suscribirse Fondos Comunes de Inversión en pesos cuya cartera esté compuesta exclusivamente por plazos fijos, cuentas remuneradas y caución para la inversión de los saldos de cuenta corriente disponibles por plazos menores a 30 días.-

ARTÍCULO 3°).- El Área de Contaduría y Tesorería Municipal remitirá mensualmente al Honorable Concejo Deliberante detalle de las inversiones realizadas, autorizadas por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°).- De forma.-

VILLA ELISA, 14 de noviembre de 2022.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2117

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

Promulgada por Decreto Nº 693/22

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ORDENANZA N° 2118

VISTO:

La Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, Ley N° 10.082, la Ordenanza N° 923 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno introducir modificaciones prácticas en el sistema recursivo previsto para la eventual revisión de las providencias y resoluciones dictadas en el marco del procedimiento administrativo en materia de faltas regulado por la Ordenanza N° 923 y sus modificatorias, conservando los elementos básicos de dicho sistema.

En primer lugar, la primera de ellas es la de dotar de precisión a los alcances del recurso de Revocatoria previsto en el inc. a) del art. 56, aclarando que será optativo y procederá contra toda resolución que no sea de mero trámite, cause o no gravamen irreparable, de esta manera da la posibilidad que el administrado someta a su propia revisión lo que ha sido materia de decisión, y quedando el Juez de Faltas habilitado para rever por si la decisión a que ha arribado en la sentencia, en concordancia al régimen optado por la Ley N° 7.060.-

Asimismo, en segundo lugar, se prevé la incorporación del recurso de aclaratoria, no previsto específicamente como tal en la Ord. 923, permitiendo en cualquier estado corregir cualquier error material o para aclarar un concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión.-

En tercer lugar ampliar los plazos para la interposición de los recursos de apelación y de nulidad de dos (2) dias a cinco (5) días.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Modifíquese los artículos 58, 59 y 60 de la Ordenanza N° 923 -Código de

Procedimiento en Materia de Faltas Municipales-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 58°) El recurso de revocatoria será optativo y procederá contra toda resolución que no sea de mero trámite, cause o no gravamen irreparable, a fin de que el Juez de Faltas la revoque por contrario imperio. La revocatoria deberá interponerse fundada dentro de los cinco días de la notificación personal o por cédula de la Resolución recurrida. El recurso podrá interponerse y fundarse en forma verbal, labrándose acta circunstanciada de los agravios que lo fundan.-

El recurso de aclaratoria se interpondrá para corregir, en una resolución administrativa, cualquier error material o para aclarar un concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión o suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las peticiones o cuestiones planteadas en el expediente o escrito. Deberá interponerse dentro de los tres días de la notificación y será resuelto en igual término sin que se suspendan los términos para plantear otros recursos que pudieran corresponder.

"Artículo 59°) El recurso de apelación se interpondrá dentro de los cinco (5) días de la notificación personal o por cédula de la Resolución recurrida, debiendo expresar los agravios que causa la resolución impugnada, en forma circunstancial y clara, en el mismo escrito de interposición. Si no se cumplieran dichos recaudos, se denegará el recurso mediante resolución fundada que se notificará al recurrente.

La apelación sólo se concederá previo pago de la multa, en la oportunidad prevista por el Artículo 62º de este Código, acompañando justificativo del depósito en la tesorería de la Municipalidad de Villa Elisa, sin cuyo requisito será desestimado el recurso.- Igual exigencia deberá cumplirse en el recurso de nulidad.-"

"Artículo 60°) El recurso de nulidad solo tendrá lugar contra resoluciones pronunciadas con violación u omisión de las formas sustanciales de procedimiento, o por contener éste defectos de los que por expresa disposición de derecho anulen las actuaciones. Deberá interponerse dentro de los cinco (5) días de la notificación personal o por cédula de la Resolución recurrida"

ARTÍCULO 2°).- De forma.-

Villa Elisa; 14 de noviembre de 2022.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2118

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

Promulgada por Decreto Nº 694/22

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ORDENANZA Nº 2123

VISTO:

El Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Operadora (Municipalidad de Villa Elisa) en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS.-

Que el mismo fue aprobado según Resolución Nº 1081 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.-

POR ELLO, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°).- Ratifícase el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 23 de septiembre de 2022, el cual tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio

de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Operadora (Municipalidad de Villa Elisa) en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS.-
ARTÍCULO 2°).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar la modificaciones presupuestarias
ARTÍCULO 3°).- De forma.-
Villa Elisa, 28 de noviembre de 2022.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2123
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-
Promulgada por Decreto Nº 703/22

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ORDENANZA Nº 2124
El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Elisa, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A
ARTÍCULO 1°).- Ampliase el Presupuesto General, Año 2022, en $ 40.779.575.- (Pesos: Cuarenta millones setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 88/100), mediante modificación de Partidas, indicado en:
CUADRO Nº 1 Cálculo de Recursos.-
CUADRO Nº 2 Cálculo de Recursos - Analítico.-
PLANILLA Nº 2 Analítica del Gasto.-
PLANILLA Nº 3 Detalle de la Partida Trabajos Públicos.-
las que en doce (12) folios forman parte legal de la presente Ordenanza, elevándose el mismo a **$ 1.252.915.711,11.-** (Pesos: Un mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos quince mil setecientos once con 11/100).-
ARTÍCULO 2°).- De forma.-
Villa Elisa; 28 de noviembre de 2022.-
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2124
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-
Promulgada por Decreto Nº 699/22

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Decretos

DECRETO Nº 631/22
VISTO: La nota del Grupo organizador del Encuentro de vehículos que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 13 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el mismo es enmarcado dentro de las actividades a desarrollar en el marco de los Festejos del 132° Aniversario de la ciudad de Villa Elisa.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar un aporte económico para solventar el gasto que demandó la confección de los presentes que se otorgarán a los expositores.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART.1º).- Otorgar al Grupo organizador del Encuentro de Vehículos que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 13 de noviembre de 2022, un subsidio no reintegrable de $ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) destinados a solventar el gasto que demandó la confección de los presentes que se otorgarán a los expositores, sin compromiso de presentación de comprobante reglamentario del gasto que el mismo fue confeccionado en forma artesanal.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante orden de extracción individual, al Sr. Angel Ceferino Garnier, DNI N.º 20.362.506, representante del Grupo organizador.-
ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A.- Cultura- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 632/22
VISTO: La nota de la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad informando sobre la "Semana Global del Emprendedor 2022" - 7ma Edición - que tendrá lugar del 14 al 17 de noviembre de 2022, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que la actividad es organizada por la Institución antes mencionada en conjunto con la Tecnicatura Superior en Gestión de Pymes que se dicta en la misma, la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, la Oficina de Empleo Local y el Punto Digital.-
Que la temática elegida este año es "Creatividad e Innovación" destacando su importancia como motor de cambio en la búsqueda una mejor calidad de vida para nuestra sociedad.-
Que el evento permite conectar futuros y actuales emprendedores, así como también instituciones de la zona.-
Que la actividad se realiza en distintos lugares del mundo, el país y la provincia.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Declárase de "Interés Municipal" la **"Semana Global del Emprendedor 2022" - 7ma Edición-** que tendrá lugar del 14 al 17 de noviembre de 2022, inclusive, desarrollándose mediante distintos encuentros en la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad. Dicha actividad es llevada a cabo en conjunto con la Tecnicatura Superior en Gestión de Pymes dictada en la Institución mencionada, la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, la Oficina de Empleo Local , el Punto Digital, con la participación y apoyo de profesionales, escuelas, empresas y organizaciones locales.-

ART. 2°).- De forma.-
VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 633/22
VISTO: El Decreto N.º 057/22 y la nota del Sub-Director de Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Villa Elisa de fecha 01.11.22; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicitan dar continuar al desarrollo del sistema SCADA (Supervisión, Control y Adquisición de Datos) para el bombeo de agua de la ciudad de Villa Elisa.-
Que el desarrollo SCADA permitirá un seguimiento del funcionamiento de los pozos.-
Que el mismo permitirá en forma remota la posibilidad de emitir alertas sobre el funcionamiento y posibles fallas del equipamiento.-
Que para poder desarrollar el sistema SCADA es necesario continuar en el asesoramiento, planificación y trabajos para obtener una base para comenzar a desarrollar el Sistema.-
Que a partir de esta situación se solicitó un nuevo presupuesto al Sr. Rodrigo Fernández, idóneo en el tema para establecer requerimientos mínimos para continuar con el proyecto citado.-
Que los honorarios del profesional antes mencionado ascienden a la suma de $ 60.000.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar dicha erogación en el marco de contar con un avance en el sistema de monitoreo de provisión de agua de la ciudad.
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorícese a Contaduría a la contratación directa del Sr. Rodrigo Fernandez, CUIT N.º 20-25985457-2, por la suma de hasta $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) haciéndose efectivo en forma parcial previa certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y presentación de la factura reglamentaria correspondiente por cada trabajo realizado.- El monto a abonar corresponde a los honorarios por las distintas tareas de instalación y puesta a punto de los Sistemas Informáticos, Configuraciones Equipos, Contacto con proveedores, para el sistema de bombeo de agua de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Impútese el 80 % del importe mencionado en el Art. 1º en la partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Varios Obras Públicas y el 20 % restante en la partida 01-01-02-121-02-03: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios- Servicios Sanitarios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 634/22
VISTO: La necesidad de adquirir 2.000 m3 de “Broza Grillada” para servicios varios, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/22 para la adquisición de 2.000 m3 de “Broza Grillada” para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 14 de noviembre de 2022, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/22 a las siguientes firmas comerciales: "Tayretá S.A." y "M.L. S.R.L.", ambas de la ciudad de C. del Uruguay, Fanoni Oscar Andrés, de la ciudad de Villa Elisa, y Cantera La Herminia S.A." con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/22

Decreto Nº 634/22. **Solicitud de Provisión Nº 55485**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 2000 M3 DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS.-

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2000	m3	BROZA GRILLADA		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-*** -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-** -
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **14 de NOVIEMBRE de 2022 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

Artículo 9º) *Entrega*: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionandosé el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - - - - - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.-

Artículo 10º) Pago: Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. -

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 04 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 635/22

VISTO: el Decreto 316/2020 y sus modificatorios y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º del Decreto 316/20 establece como un requisito para habilitación de locales comerciales, profesionales e industriales la presentación de un certificado de seguridad, exceptuando de dicho requisito a los locales cuya superficie no supere los 80 metros cuadrados y que no presenten alta carga de fuego.-

Que el artículo 6º del citado Decreto establece los casos en los cuales es requisito el certificado de seguridad en función de la actividad a desarrollar independientemente de la superficie del local o inmueble afectado a la misma, incluyendo a los policonsultorios.-

Que existen en nuestra ciudad varios policonsultorios de superficies menores a los 80 metros cuadrados que, por la actividad desarrollada por los profesionales, no incluyen equipamientos y/o maquinarias que representen riesgos de incendio y/o altos consumos de electricidad.-

Que es importante promover la atención de profesionales en la localidad, manteniendo los requisitos y controles necesarios para garantizar la seguridad de la comunidad.-

Que el artículo 5º del Decreto 316/20 establece como requisito general para el proceso de habilitación de un local comercial la presentación de un certificado de control de plagas.

Que de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada en los comercios, locales y/o depósitos y los tipos de productos y/o servicios que se ofrezca y/o guarden en los mismos, las posibilidades de ocasionar la proliferación de plagas son distintas y el tipo y requisitos de control a realizar son diferentes.

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Modificar el artículo 6° del Decreto 316/2020 a fin de que quede redactado de la siguiente manera: "ART 6).- Habilitaciones que requieren certificado de seguridad específico por la actividad a desarrollar- Requieren certificado de seguridad específico: Cafés Concert, Confiterías bailables, Discotecas, Salas de baile, Clubes, Cines, Teatros, Salones de Fiesta, Bares con espectáculos públicos, Policonsultorios en los cuales se utilicen equipamientos y/o maquinarias que representen riesgos de incendio y/o altos consumos de electricidad, Sanatorios y Clínicas, Estaciones de Servicios, Depósitos de combustibles o inflamables, Establecimientos que manipulen fracciones o procesen combustibles, productos inflamables o explosivos y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación.

Asimismo queda alcanzada por el presente, cualquier actividad o local que congregue más de cincuenta (50) personas y cualquier otra actividad que así lo requiera, previo dictamen fundado de la Sección Habilitaciones. El Certificado de Seguridad y Certificación de Seguridad contra incendios exigidos a los rubros comprendidos en el presente deberán ser renovados cada 5 años o al realizar modificaciones a las instalaciones o modificaciones sustanciales a la actividad desarrollada, lo que sea anterior.-"

ART. 2º).- Eliminar el apéndice F de la parte General del art. 5º y agregar el requisito de presentar el comprobante de control de plagas para aquellos locales y depósitos en los cuales se realice manipulación y/o almacenamiento de alimentos, materiales perecederos y/o similares que sean propensos a la generación de proliferación de plagas y alojamientos en general, a fin de que quede redactado de la siguiente manera: "ART. 5º).- Documentación a presentar y condiciones de las instalaciones: I.- General (aplicable a todos los rubros) a. Formulario de constancia de Prefactibilidad o Uso conforme del suelo, con clara indicación de la dirección catastral del local o del lugar en que se pretende habilitar el comercio o industria. La Sección Habilitaciones informará, en el mismo formulario, si el uso solicitado es conforme los permitidos en la legislación pertinente, rubricándolo. b. En relación al local en que se vaya a realizar la actividad: Planos aprobados respecto del inmueble donde se ejercerá la actividad comercial o constancia de Obras Privadas que el inmueble se encuentra en condiciones para el ejercicio de la actividad. De ocuparse solo una parte del inmueble para la actividad comercial, se debe definir claramente la misma. c. Documentación de identificación de la persona: 1. Para personas Físicas: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de donde

surjan los datos personales y domicilio.- 2. Para personas Jurídicas: - Fotocopia autenticada del Contrato Social y/o Estatutos, inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, o autoridad análoga y Certificado de vigencia de personería de la sociedad, como así también copia autenticada del acta de designación de autoridades. - Constancia de inscripción ante la A.F.I.P y ATER d. Certificación de seguridad contra incendios, expedido por profesional con incumbencia en la materia o Autoridad competente. En dicha certificación, que deberá exponerse en lugar visible del establecimiento, debe constar: 1) Matafuegos: - Cantidad y tipo según la carga de fuego del lugar y de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional Nº351/79 y normas complementarias. - Fecha de vencimiento de la carga de cada matafuego.- Los equipos deben instalarse a 1,5mts. de altura sobre chapa baliza y ser de acceso libre, sin obstáculos.- 2) Luces de emergencia: tipo y ubicación de las mismas.- 3) Rutas de evacuación, con indicación de las salidas de emergencia, en caso de existir.- 4) Plano con indicación de la ubicación de extintores, luces y salidas de emergencia.- e- Certificado de electricista matriculado que acredite el correcto estado y funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de los elementos de seguridad exigidos por las normas. Dicha certificación, que se adjunta como Anexo I, será extendida por un electricista habilitado e inscripto localmente en el Municipio y tendrá una vigencia de tres años. No obstante ello, cualquier modificación que signifique una alteración y/o reforma y/o ampliación de la instalación eléctrica implicará la caducidad de la validez del mismo, debiendo tramitarse una nueva certificación.- Locales comerciales de hasta ochenta metros cuadrados (80m2) de superficie. En los locales cuya superficie no supere los 80 (ochenta) metros cuadrados y que no presenten alta carga de fuego no será exigible la Certificación de seguridad contra incendios prevista en este artículo (apartado d). Sin embargo, se requerirá la instalación de 1 (un) matafuego de polvo químico seco clase ABC de 5kg (a 1,5mts. de altura sobre chapa baliza, de acceso libre y sin obstáculos) y las pertinentes luces de emergencia.- El Certificado de Recarga del matafuegos deberá estar expuesto en lugar visible, cumpliendo con las condiciones previstas por el IRAM. Dicho certificado deberá renovarse anualmente y consignar número de matafuegos y ubicación. Para que dicho certificado sea válido a los efectos del presente deberá ser expedido por un responsable habilitado para la actividad e inscripto en el área de Rentas de la Municipalidad de Villa Elisa.- II.- Especial a. Certificado de Buena Conducta, si fuera necesario, en virtud del rubro a habilitar. b. Certificado de Seguridad contra Incendios provisto por autoridad competente o profesional matriculado con competencia profesional en la materia. c. En el caso que se trate de un local, en el cual se desarrollaran actividades que puedan provocar ruidos molestos, se requerirá la certificación expedida por profesional en la materia, de que se cumplimenta con los parámetros establecidos en la legislación vigente al momento de la solicitud de habilitación. d. Certificado expedido por Prefectura Naval Argentina para embarcaciones con fines comerciales. e. Inspección mecánica en caso de ser necesario.- f. Verificación Técnica Vehicular en caso de ser necesario.- g. Póliza y Comprobante de pago del Seguro Obligatorio para aquellas actividades que así lo exijan. h. Certificación de electricista matriculado sobre instalación eléctrica del lugar.- i. En los locales y/o depósitos en los cuales se realice la manipulación y/o almacenamiento de alimentos o similares materiales que sean propensos a la generación de proliferación de plagas y alojamientos en general se requerirá Certificado de Control de Plagas emitido por profesional o empresa competente, que acredite la realización de desinfección, desratización y en general la eliminación de todo insecto o animal que pueda resultar vector o transmisor de enfermedades - Dicho certificado deberá renovarse cada seis meses. El municipio podrá, cuando lo considere conveniente, exigir plazos menores. III.- Otros. Previo a otorgar la habilitación y cuando la Sección Habilitaciones lo crea necesario, podrá solicitar mediante dictamen fundado, todo tipo de informes técnicos de Organismos Provinciales, Nacionales o de Institutos Privados.-”

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 636/22

VISTO: Ordenanza Nº 1317 "Código de Planeamiento Urbano y Territorial".-

El informe del Área de Obras Particulares Municipal.-

La Ordenanza N.º 2102.-

La nota remitida por los herederos y representantes de Jorge Oscar Dussling; y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan la aprobación de las mensuras correspondiente a las Fincas N.º 3898 y 15406.-

Que mediante la Ordenanza N.º 2102 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la fracción de un inmueble con destino a calles, en relación a la Finca Nº 15.406, identificada con Partida Provincial Nº 101.168, Matrícula 105.046; propiedad del Sr. Jorge Oscar Dussling; correspondiente a parte de Bv. Churruarín, entre calle Efraín Roude y Javier Kuttel, y parte de calle Efraín Roude, entre Saboya y Bv. Churruarín.-

Que los herederos y representantes de Jorge Oscar Dussling se comprometen a demoler parte de la construcción que se encuentra ubicada en calle Efraín Roude entre Bv. Churruarín y calle Saboya, en el término de doce meses contados a partir de la apertura de la totalidad de la calle cedida.-

Que los mismos se comprometen a realizar el cerramiento de aberturas medianeras entre los lotes 1 y 2 en el caso de desglosar las propiedades o realizar reformas.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima que no existe dificultad para autorizar la visación de las mensuras solicitadas para las Fincas N.º 3898 y 15406 ubicadas en Manzana N.º 51-12.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la visación de las mensuras de los lotes correspondientes a las Fincas N.º 3898 y 15406, ubicadas en Manzana N.º 51-12, a nombre de Jorge Oscar Dussling, según Planos de Mensuras adjuntos.-

ART. 2°).- Los herederos y representantes de Jorge Oscar Dussling se comprometen a demoler parte de la construcción que se encuentra ubicada en calle Efraín Roude entre Bv. Churruarín y calle Saboya, en el término de doce meses contados a partir de la apertura de la totalidad de la calle cedida y a realizar el cerramiento de aberturas medianeras entre los lotes 1 y 2 en el marzo del desglose autorizado, aún en caso de transferencia a terceros.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 637/22

VISTO: La nota de la Comisaría local solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó el servicio de remolque en nuestra ciudad por el traslado del móvil policial, Dominio KOP 078, que fue traslado por motivo de un inconveniente mecánico.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Otórguese a la Comisaría local un subsidio no reintegrable equivalente al valor del servicio de remolque que fue necesario para el traslado del móvil policial, Dominio KOP 078, con motivo de un inconveniente mecánico.-

ART. 2°).- Hacer el efectivo el importe que surja del Art. 1° al prestador correspondiente previa

presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 3º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-03-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. para Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Subsidios- Instituciones, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 638/22
VISTO: La necesidad de adquirir 750 bolsas de cemento portland x 50 Kg para Trabajo Público de Cordón Cuneta y Trabajo Público Desagües, y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22 para la adquisición de 750 bolsas de cemento portland x 50 Kg para para Trabajo Público de Cordón Cuneta y Trabajo Público Desagües, cuya apertura se efectuará el 15 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22, a Casa Schanton S.A y Favre Sebastián ambos de Villa Elisa, Pérez Rubén Allan y A Ropelato S.R.L." de Concepción de Uruguay, y Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel de la ciudad de San José.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22

DECRETO Nº 638/22.- **Solicitud de Provisión Nº 55479**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN 750 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND X 50 KG. PARA TRABAJO PUBLICO CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES

Artículo 1º) Llámese a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	750	Un.	Bolsas de Cemento Portland x 50 Kg.		

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO

DETERMINAR NUMERO DE TELEFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARACTER FEHACIENTES.- TEL. …………………………………………………………….

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) *Presentación*: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) ***<u>Registro de proveedores</u>*:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 5º</u>) El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º</u>) ***<u>Garantía de oferta</u>*:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Garantía de entrega:</u> Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos**.** Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.- -

<u>Artículo 7º</u>) ***<u>Apertura</u>*:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **15 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora 10:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - -

<u>Artículo 8º</u>) ***<u>Adjudicación</u>*:** La adjudicación del presente Concurso se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º</u>) <u>Entrega</u>: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, en Corralón Municipal Florentino Chaulet sito en Avda. Mitre S/N a través de entregas parciales que se realizarán a partir de un **PLAZO MÍNIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA UN MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS SEGÚN LA NECESIDAD Y/O REQUERIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD (entregas semanales, las cuales serán informadas con anticipación al adjudicatario)**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA.** El material adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha mercadería será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 10º</u><u>)</u> ***<u>Pago:</u>*** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente**. -

<u>Artículo 11º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 639/22

VISTO: La Licencia de la Sra. Olga Delaloye para el día 07 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante de la Encargada de la División Catastro Municipal.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Designar a la agente **IRUNGARAY, MARIA EVA,** Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante de la Encargada de la División Catastro el día 07 de noviembre de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 640/22

Visto: La necesidad de adquirir 136 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta – tres cuadras: y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/22 para la adquisición de 136 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta – tres cuadras, cuya apertura se efectuará el 17 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 11:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/22, a las siguiente firmas comerciales: “Casa Schanton S.A.” y “Lugrin Daniel Alberto” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel” y Los Cultivos Sociedad Simple, ambas de la ciudad de San José .-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 028/22.-

DECRETO Nº 640/22.- **Solicitud Provisión Nº 55489**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA TRABAJO PÚBLICO DE CORDÓN CUNETA – 3 CUADRAS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P.Unitario	Precio Total
* 1 *	136	M3	Hormigón Elaborado **Calidad H21**- asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obras dentro de la Planta Urbana de Villa Elisa (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL. ……………………………………………………………..

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) *Presentación* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.**- - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de

lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - - -
Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - -- -

Artículo 6º) *Garantía de oferta*: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Garantía de entrega: Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos**.** Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.- -

Artículo 7º) *Apertura* : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** a la **Hora 11:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - -

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo y lugar de entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los trés (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA.** La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente**.** En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

<u>Artículo 10º</u>) ***<u>Pago:</u>*** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente**. -

<u>Artículo 11º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 13º)</u> DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de NOVIEMBRE de 2022.

DECRETO Nº 641/22

Visto: La necesidad de adquirir 36 m3 de hormigón elaborado H21 para "Platea Nichos del Cementerio de Villa Elisa"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/22 para la adquisición de 36 m3 de hormigón elaborado H21 para "Platea Nichos del Cementerio de Villa Elisa", cuya apertura se efectuará el 17 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 10:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/22, a las siguiente firmas comerciales: "Casa Schanton S.A." y "Lugrin Daniel Alberto" ambas de la ciudad de Villa Elisa y "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" y Los Cultivos Sociedad Simple, ambas de la ciudad de San José .-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 029/22.-

DECRETO Nº 641/22.- **Solicitud Provisión Nº 55487**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 PARA PLATEA NICHOS CEMENTERIO DE VILLA ELISA

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P.Unitario	Precio Total
* 1 *	36	M3	Hormigón Elaborado **Calidad H21**- asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obra (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL. ………………………………………………………….

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) *Presentación* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.**- - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, **reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de

Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - -
<u>Dicho sobre contendrá:</u> 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) <u>Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º</u>) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - -- -

<u>Artículo 6º</u>) *<u>Garantía de oferta</u>*: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
<u>Garantía de entrega:</u> Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos**.** Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.- -

<u>Artículo 7º</u>) *<u>Apertura</u>* : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** a la **Hora 10:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - -

<u>Artículo 8º</u>) <u>Adjudicación</u> : La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º</u>) <u>Plazo y lugar de entrega:</u> Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los trés (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA.** <u>La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente</u>**.** <u>En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga.</u> Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) ***Pago:*** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente**. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de NOVIEMBRE de 2022.

DECRETO Nº 642/22

Visto: La necesidad de adquirir 48 m3 de hormigón elaborado H17 para “Veredas”; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART.1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 030/22 para la adquisición de 48 m3 de hormigón elaborado H17 para “Veredas””, cuya apertura se efectuará el 17 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 09:00.-

ART.2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 030/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 030/22, a las siguiente firmas comerciales: “Casa Schanton S.A.” y “Lugrin Daniel Alberto” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel” y Los Cultivos Sociedad Simple, ambas de la ciudad de San José .-

ART.4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 030/22.-

DECRETO Nº 642/22.- **Solicitud Provisión Nº 55488**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H17 PARA VEREDAS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P.Unitario	Precio Total
* 1 *	48	M3	Hormigón Elaborado **Calidad H17**- asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obra (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL. ……………………………………………………………..

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) *Presentación* : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.**- - - -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. - - - - - - - - - - - - - - - -
__Dicho sobre contendrá:__ **1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.- - - - - - - - -

__Artículo 4º__) __Registro de proveedores__: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

__Artículo 5º__) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - -- -

__Artículo 6º__) _Garantía de oferta_: El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
__Garantía de entrega:__ Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos**.** Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.- -

__Artículo 7º__) _Apertura_ : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** a la **Hora 09:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - -

__Artículo 8º__) __Adjudicación__ : La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

__Artículo 9º__) __Plazo y lugar de entrega:__ Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los trés (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA.** __La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga.__ Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -

Artículo 10º) ***Pago:*** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente**. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de NOVIEMBRE de 2022.

DECRETO Nº 643/22

VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 031/22 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 16 de Noviembre de 2022, a la hora 11:30.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 031/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 031/22, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 031/22

Decreto Nº 643/22. **Solicitud de Provisión Nº 55495**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFALTICO EN FRIO 0-6 Y TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA SERVICIOS VARIOS.-

---

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Sub-Ítem	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		
	b)	3	Un.	Tambor Emulsión bituminosa cationica para riego de liga en frio x 200 Lts.		
					TOTAL ÍTEM	**$**

"MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"

Artículo 2º) **Aclaración**: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

Artículo 3º) **Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.-*** -
Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-** -

<u>Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.</u> - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 4º) Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - - - - - - - - - - -
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

<u>Artículo 5º)</u> El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

<u>Artículo 7º</u>) <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **16 de NOVIEMBRE de 2022 a la Hora 11:30** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º) Adjudicación:</u> La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- -

<u>Artículo 9º) Entrega</u>: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **<u>10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación</u>**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.-

<u>Artículo 10º</u>) <u>Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.- -

<u>Artículo 11º)</u> Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - - - - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 08 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 644/22

VISTO: El Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Operadora (Municipalidad de Villa Elisa) en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS.-

Que el mismo fue aprobado según Resolución N.º 1081 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos

Que en fecha 04.11.22 se elaboró un Proyecto de Ordenanza ratificando el mismo.-

Que corresponde dar ingreso a la suma de $ 900.000.- la cual fue desembolsada desde Contaduría de la Provincia.-

POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $ 900.000.- (Pesos: Novecientos mil), El Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa; el cual tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Operadora (Municipalidad de Villa Elisa) en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS.-

ART. 2°).- De forma.-

VILLA ELISA, 08 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 645/22

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 16 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 08:30.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22

DECRETO Nº 645/22 **Solicitud de Provisión Nº 55528**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura**, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

<u>Artículo 4º</u>) <u>Registro de proveedores</u>: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 5º</u>) El presente pliego se entrega sin cargo. -

<u>Artículo 6º</u>) <u>Garantía de oferta y entrega</u>: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

<u>Artículo 7º</u>) <u>Apertura</u>: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **16 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora 08:30,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - -

<u>Artículo 8º</u>) <u>Adjudicación</u>: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º) Plazo de entrega:</u> Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 10º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

<u>Artículo 11º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 10 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 646/22

VISTO: El desarrollo de la Maraton de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo del día 12.11.22; y

CONSIDERANDO: Que es necesario el cobro de inscripciones, por la suma de $ 1.800.- a cada atleta.-

Que la Comisión de ALCEC Villa Elisa fue convocada para coordinar el cobro de las mismas.-

Que desde el Área de Deportes y Recreación se comprometió un aporte correspondiente al 10 % de lo recaudado en las inscripciones para la Institución antes mencionada en reconocimiento a su labor en el evento.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a realizar el ingreso del importe que se recaude en las inscripciones de los atletas que participen de la Maraton de la ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo del día 13.11.21, a razón de $ 1.800.- (Pesos: Un mil ochocientos) cada uno, descontándose un 10 % de dicho importe el cual será otorgado a la Comisión de ALCEC Villa Elisa en reconocimiento a su labor en el evento.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 647/22

VISTO: La necesidad de adquirir materiales eléctricos y reflectores led para “Obra Desarrollo Eléctrico Polideportivo Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámase a LICITACIÓN PRIVADA Nº 028/22 para la adquisición de materiales eléctricos y reflectores led para “Obra Desarrollo Eléctrico Polideportivo Municipal, cuya apertura de sobres se efectuará el 29 de NOVIEMBRE de 2022, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 028/22, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 028/22, a los siguientes proveedores: Zalazar Héctor Fabián y Durand Hector José ambos de Villa Elisa, Wicky Humberto Ovidio de San José E.R., Hernandez Angel Antonio de la Ciudad de Colon, Ingani Alberto de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad S.R.L. de la Ciudad de Concordia Entre Ríos, Tri-Vial Tech S.A. y Obrelectric S.R.L., ambas de San Martín Provincia de Buenos Aires, Ingemar S.A. de la ciudad de Córdoba e Ignis Lighting S.R.L. de Escobar provincia de Buenos Aires-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 028/22

DECRETO Nº 647/22.- **Solicitudes de Provisión Nº 55390 y 55393**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA OBRA DESARROLLO ELÉCTRICO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Sub ítem	Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	-	500	Mts..	Cable subterraneo -1kv-Cu 4x4 mm2 Normalizado Iram (cobre no reciclado)		
2	-	300	Mts..	Cable subterraneo -1kv-Cu 4x2.5 mm2 Normalizado Iram (cobre no reciclado)		
3	-	300	Mts..	Cable subterraneo -1kv-Cu 4x6 mm2 Normalizado Iram (cobre no reciclado)		
4	-	3	Un.	Descargador protector de sobretensiones tetrapolar 20kA mínimo		
5	-	4	Un.	Interruptor diferencial 4x40A - 30mA Normalizado. Ac.		
* 6 *	-	3	Un.	Interruptor diferencial 4x63A - 30mA Normalizado. Ac.		
* 7 *	-	1	Un.	Interruptor diferencial 4x63A - 300mA Normalizado. Ac.		
* 8 *	-	6	Un.	Interruptor termomagnético 4x32A - Normalizado. Ac.		
* 9 *	-	2	Un.	Interruptor termomagnético 4x20A - Normalizado. Ac.		
* 10 *	-	1	Un.	Interruptor termomagnético 4x16A - Normalizado. Ac.		
* 11 *	-	7	Un.	Interruptor termomagnético 2x3A - Normalizado. Ac.		
* 12 *	-	3	Un.	Protector de tensión trifásico 63A voltamperométrico		
* 13 *	-	6	Un.	Luz emergencia autónoma 60 LEDS		
* 14 *	a)	6	Un.	Reflector Led 900W Deportivo **A.Haz 20°** Luz Fría mínimo 5000K, 110000 lúmenes Min.		
	b)	4	Un.	Reflector Led 900W Deportivo **A.Haz 60°** Luz Fría mínimo 5000K, 110000 lúmenes Min.		
	c)	16	Un.	Reflector Led 750W Deportivo **A.Haz 60°** Luz Fría mínimo 5000K, 95000 lúmenes Min.		
	d)	20	Un.	Reflector Led 300W Deportivo **A.Haz 20°** Luz Fría mínimo 5000K, 38000 lúmenes Min.		
	e)	8	Un.	Reflector Led 300W Deportivo **A.Haz 60°** Luz Fría mínimo 5000K, 38000 lúmenes Min.		
	f)	2	Un.	Reflector Led 300W Deportivo **A.Haz 90°** Luz Fría mínimo 5000K, 38000 lúmenes Min.		
				TOTAL ÍTEM Nº 14		
				TOTAL GENERAL $		

ESPECIFICAR MARCA, PRESENTAR MUESTRA O FICHA TÉCNICA DE TODO LO COTIZADO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN INVALIDARÁ LA OFERTA.-

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) *Presentación*: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.*** - - ***Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la apertura***, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente,** indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - - - - - -

Artículo 4º) *Registro de proveedores*: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - - - - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) *Garantía de oferta y entrega*: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) *Apertura*: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **29 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora 09:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - -

Artículo 8º) *Adjudicación*: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - -

<u>Artículo 9º</u>) ***<u>Plazo de entrega:</u>*** **20 (VEINTE)** días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - - - - - - -

<u>Artículo 10º) Lugar de Entrega</u>: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet", sito en Prolongación de Avda. Mitre, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En* caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

<u>Artículo 11º) Pago:</u> El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega del TOTAL de cada ítem adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -

<u>Artículo 12º</u>) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

<u>Artículo 13º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 14º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 14 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 648/22

VISTO: Los Decretos Nº 704/19, 100/20, 332/20, 252/21, 392/21 y Resolución Nº 139/21 y la nota de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 14.11.22; y

CONSIDERANDO: Que mediante las normas mencionadas se autorizó a la adquisición de equipos básicos GPRS con botón de pánico, sensores de nivel de combustible e identificadores de choferes, para la optimización, control y resguardo de de los vehículos y los recursos con los que cuenta la Municipalidad de Villa Elisa.-

Que según la nota mencionada se prevee incorporar equipos básicos GPRS e identificadores de chofer para camión marca FOTON dominio AE 610BZ y utilitario Renault Kangoo dominio ISB-818 y llaves adicionales identificadores choferes.-

Que el costo total cotizado por la firma "SITRACK. COM ARGENTINA S.A.", que proveerá estos artefactos, asciende a la suma total de $ 82.000,00 aproximadamente.-

Que una vez colocados y puestos en funcionamiento en los respectivos vehículos, serán incorporados a la facturación mensual del servicio de GPRS.-

Que en normas anteriores se ha establecido como conveniente abonar el valor actualizado que surja por el servicio contratado (debido a la pauta inflacionaria actual), teniendo en cuenta por sobre todo los resultados favorables del servicio obtenidos hasta la fecha.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1°).- Dejar sin efecto lo establecido en los Decretos Nº 704/19, 100/20 y 332/20, 252/21, 392/21 y Resolución N.º 139/21, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a adquirir a la firma "SITRACK. COM ARGENTINA S.A..", CUIT N°33-70723134-9, con domicilio fiscal en Alsina 2250 Godoy Cruz, Mendoza, 2 equipos básicos GPRS con botón de pánico, 2 identificadores chofer y 10 llaves adicional identificadores choferes, por un valor total aproximado de $ 82.000,00 (Pesos ochenta y dos mil con 00/100).-

ART.3º.- Establecer la cantidad de equipos en funcionamiento a la fecha, dispuestos en vehículos correspondientes a las Secretarías, de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Hacienda de acuerdo al siguiente detalle y autorícesese a abonar las facturas correspondientes por el servicio de GPRS en la medida que se incorporen equipos en los vehículos municipales .-

38 identificadores de choferes con dos llaves.-

6 sensores de nivel de combustible.-

38 equipos básicos GPRS con botón de pánico.-

ART. 4°).- Tener como aprobadas las futuras actualizaciones de los valores que pudieran producirse por incremento de equipos colocados y/o por el servicio contratado y autorizar a Contaduría a abonar el monto resultante en cada factura.-

ART. 5°).- Imputar lo establecido en el Art. 2° en la Partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes-Operación – Bienes y servicios no personales – Servicios no personales – Servicios Varios Obras Públicas y el Art. 3º en la Partida 02-05-07-100-55 – Inversión Real – Bienes de Capital- Bienes de Capital sin afectación - Equipamiento, del presupuesto vigente.-

ART. 6º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 649/22

VISTO: El Contrato de Adhesión al "Programa Conectando Con Vos", suscripto entre el ENACOM, a través de la Secretaria de Modernización de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa,el día 14.11.22; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la entrega de 5 tablets para ser utilizadas en el marco del Programa antes mencionado.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Adhesión al "Programa Conectando Con Vos", suscripto entre el ENACOM, a través de la Secretaria de Modernización de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa el día 14.11.22; y cuyo objeto es la entrega de 5 tablets para ser utilizadas en el marco del Programa antes mencionado, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 650/22
VISTO: El Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la Unidad Educativa de Nivel Inicial N.º 128 "Hogar de Niños" de VILLA ELISA y la Municipalidad de Villa Elisa, el día 17.11.22; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto la entrega de 5 tablets para ser utilizadas en el marco del "Programa Conectando Con Vos", según Contrato de Adhesión suscripto con el ENACOM.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre la Unidad Educativa de Nivel Inicial N.º 128 "Hogar de Niños" de VILLA ELISA y la Municipalidad de Villa Elisa, el día 17.11.22; y cuyo objeto es la entrega de 5 tablets para ser utilizadas en el marco del Programa "Programa Conectando Con Vos", según Contrato de Adhesión suscripto con el ENACOM, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 651/22
VISTO: El Decreto N.º 135/22 y la nota presentada desde el Área de Deportes y Recreación de Municipal informando sobre las modificaciones en los Talleres Integrar; y
CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado se autorizó un reconocimiento al Sr. Ezequiel Suarez como auxiliar.-
Que desde el Área de Desarrollo Social Municipal informan que el mismo dejó de prestar su servicio en el mes de octubre de 2022.-
Que para continuar con el normal desarrollo del Taller se solicitó el servicio de la Sra. Florencia Faure.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Dejar sin efecto con retroactividad al mes de octubre de 2022 lo establecido en el Decreto N.º 135/22 para el Ezequiel Suarez, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. Florencia Faure, DNI N.º 38.572.780, la suma de $ 4.500.- mensuales, durante octubre y noviembre de 2022, por su labor como Auxiliar en los Talleres Integrar.-

ART. 3º).- El importe mencionado en el Art. 1° será abonado sin presentación de factura reglamentaria por no ser la actividad habitual de la colaboradora.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 652/22
VISTO: El Decreto N.º 258/22 y la creación de una Cuenta Judicial en el marco del Sucesorio del Sr. Brun Daniel Benito, agente municipal fallecido el día 06.05.22; y
CONSIDERANDO: Que corresponde realizar el depósito de la liquidación final del porcentaje de haberes pendiente en la Cuenta informada.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el depósito de la liquidación final del porcentaje de haberes correspondientes al agente BRUN, Daniel Benito, Leg. Nº 115, fallecido el 06.05.22, en la Cuenta Judicial en el marco de su Sucesorio Cuenta N.º 954282/7, CBU N.º 3860015703000095428276, de la Sucursal N.º 15 Colón del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A..-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 653/22
VISTO: El Decreto Nº 634/22 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 026/22 para la adquisición de 2.000 M3 de broza grillada para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta Cantera Tayretá S.A.-
Que analizada la oferta, la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios Nº 026/22 a Cantera “TAYRETÁ S.A” por ser su oferta económicamente conveniente a los intereses municipales.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Precios Nº 026/22, verificado el 14 de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a TAYRETA S.A. CUIT Nº 30-70850724-1 con domicilio comercial en Ruta Nacional 14 Km 135,5 Dpto. Uruguay E.Ríos, la provisión de 2.000 m3 de broza grillada para Servicio Varios, por un valor total de $ 1.916.000,00 (Pesos un millón novecientos dieciseis mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 026/22 y a la oferta presentada.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 654/22

VISTO: El Decreto Nº 638/22 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22 para la adquisición de 750 bolsas de cemento portland x 50 Kg. para Trabajo Público de cordón cuneta y Trabajo Público desagües y;

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo ha presentado oferta "A. Ropelato S.R.L.".-

Que analizada la oferta, la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios Nº 027/22 a "A Ropelato S.R.L.", por ser económicamente conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22 verificado el 15 de NOVIEMBRE de 2022.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "A Ropelato S.R.L." CUIT Nº 30-57984353-1 con domicilio en 9 de Julio 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, la provisión de 750 bolsas de Cemento Portland x 50 Kg. por un total de $ 1.170.000,00 (Pesos Un millón ciento setenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 027/22 y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 655/22

VISTO: Los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 28 de marzo de 2022, aprobados según Decreto N.º 159/22; y

CONSIDERANDO: Que mediante los mismos se acordó la implementación de un Incremento Salarial basado en la aplicación del costo de vida según publique el INDEC, con una aplicación Bimestral con un tope del 9% bimestral para el corriente año en los sueldos básicos de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto 146/95 sobre los salarios vigentes al mes anterior.-

Que corresponde aplicar dichos incrementos a los haberes del mes de noviembre de 2022.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Incorpórese a los haberes del mes de noviembre de 2022 del personal municipal un incremento del 9% sobre los sueldos básicos del mes de octubre de 2022 de los trabajadores de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95 y sus modificatorias, en el marco del cumplimiento de la Cláusula Primera, Inc. a), de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 28 de marzo de 2022, por lo que la escala salarial quedará conformada como sigue:

Cat. 1 $ 227.089,40.-
Cat. 2 $ 196.151,27.-
Cat. 3 $ 172.117,32.-
Cat. 4 $ 150.750,30.-
Cat. 5 $ 133.497,84.-
Cat. 6 $ 113.577,03.-
Cat. 7 $ 103.052,72.-

Cat. 8 $ 97.590,76.-
Cat. 9 $ 93.798,76.-
Cat. 10 $ 91.704,96.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 656/22
VISTO: El Decreto Nº 645/22 mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 027/22 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-
Que la Comisión de Compras mediante Acta Nº 708, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22 verificada el 16 de NOVIEMBRE de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT Nº 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $ 2.955.000,00.- (Pesos dos millones novecientos cincuenta y cinco mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 027/22.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 657/22
VISTO: La nota del Coordinador del Área de Desarrollo Humano Municipal, Sr. Eduardo Velazquez, solicitando un adelanto de fondos para gastos dentro del marco de las actividades del Primer “Finde Diverso” organizadas por el Grupo “Diversidad Viva Villa Elisa”; y
CONSIDERANDO: Que los fondos estarán destinados a solventar parte de los traslados en el marco de dicho evento, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 19 y 20.11.22.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar al Sr. Eduardo Velazquez, Coordinador del Área de Desarrollo Humano Municipal, un adelanto de fondos por la suma de $ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco mil) destinado a solventar parte de los traslados en el marco del evento denominado “Finde diverso” a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 19 y 20.11.22, con compromiso de rendición con comprobantes originales de gastos.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 658/22

VISTO: Ordenanza Nº 1317 "Código de Planeamiento Urbano y Territorial" y el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, del Área de Catastro, y profesionales intervinientes en las mismas; y

CONSIDERANDO: Que según el mismo se encuentran culminada con la obra de red de agua, y próximo a concretarse la red cloacal en calle Rondeau, entre E. Francou y Av. Urquiza.-

Que es factible el tendido de energía eléctrica en el mismo sector.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima que no existe dificultad para autorizar la visación de las mensuras solicitadas para la Finca N.º 16.234, ubicada en Manzana N.º 19-28.-

POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la visación de las mensuras de los lotes correspondientes a Finca N.º 16.234, ubicada en Manzana N.º 19-28, a nombre de Morat, Claudia Gabriela, en Gral. Rondeau entre Emilio Francou y Ad. J. J. de Urquiza.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 659/22

VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 18 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, es necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- - Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH,** DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 18 de noviembre de 2022, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 660/22

VISTO: El Concurso de Precios Nº 018/22 – "Adquisición de 200 m3 de Hormigón Elaborado H25" adjudicado a "Los Cultivos Sociedad Simple" y la nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 17.11.22; y

CONSIDERANDO: Que según se informa mediante la nota, es necesario contar con aproximadamente 2,5 m3 adicionales de ese material para dar finalización a veredas e ingresos

vehiculares en el marco de la "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN "PAVIMENTO RÍGIDO DE HORMIGÓN H25 CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO EN CALLE H DE ELIA 1700 -110 METROS LINEALES" – ETAPA I - "
Que se estima procedente ampliar en hasta un máximo 2,5 m3 de hormigón el Concurso antes mencionado atendiendo a las razones arriba explicitadas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorícese, de acuerdo al Art. 64º del Decreto Nº 795/96 MEOySP, Reglamentación de Contrataciones del Estado, la ampliación del Concurso de Precios Nº 018/22, adjudicado a "Los Cultivos Sociedad Simple", la provisión de hasta un máximo 2,5 m3 de hormigón elaborado H25 para dar finalización a veredas e ingresos vehiculares en el marco de la ejecución de "Obra Ampliación Pavimento Rígido calle H. de Elia 1700 – 110 Mts. Lineales - ETAPA I, por un valor total de $ 15.972,00 (Pesos quince mil novecientos setenta y dos con 00/100), por m³ de Hormigón, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 018/22.-
ART.2 º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 661/22
VISTO: El Decreto Nº 643/22 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 031/22 para adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que a la fecha estipulada de apertura de sobres, de las firmas invitadas a participar se ha recibido la propuesta de la firma Productora Química S.R.L..-
Que siendo la hora 11:44, se recibe sobre de la firma Asfaltos Trinidad S.A., el cual se considera "fuera de término".-
Que la Comisión aconseja la adjudicación a la firma Productora Química S.R.L. por ser la única oferta válida de acuerdo a lo especificado en el pliego de bases y condiciones.-
Que el Depto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Concurso de Precios Nº 031/22 verificado el 16 de Noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Adjudicase a "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.", CUIT Nº 30-52212004-5 con domicilio en Av. Eva Perón 7382 (Ex Córdoba) – Rosario – Santa Fé, la provisión de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 3 Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, por un valor total de $ 1.025.740,00 (Pesos un millón veinticinco mil setecientos cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 031/22 y oferta presentada.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a mantener el sobre cerrado entregado fuera de término de la firma Asfaltos Trinidad S.A, hasta la fehaciente adjudicación al oferente correspondiente y una vez expedida la misma realizar la devolución de la garantía de oferta y entrega, de corresponder.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 662/22

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 10.11.22.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 10.11.22, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 663/22

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de NOVIEMBRE de 2022, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de NOVIEMBRE de 2022, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José María		
	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	**41.441,65**
99	Rodriguez Hugo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**57.235,19**
103	Abrigo Miguel Angel		
	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	**54.863,63**
	Trabajos recambio de cañerias de agua planta urbana	Meritorio 2 Cat 6	**11.357,70**
127	Fabre Marcelo Danilo		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**54.863,63**
130	Gimenez Walter		
	Tareas reemplazo manejo Enc. Parquización– proporcional 10 días	Dif. Cat. 6 a 5	**6.640,26**
	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 10 días	Suma Fija	**6.674,87**
135	Rougier Elizabeth		
	Trabajos de programacion y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5	**19.920,81**

146	Torrent Guillermo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**54.863,63**
153	Perroud Rubén		
	Personal Administrativo y tareas complementarias SITRACK	Merit, 3 Cat 6	**17.036,55**
	Reemplazo cordinador de compras proporcional 20 días	Dif. Cat. 6 a 5	**13.280,54**
	Responsabilidad Jerárquica – proporcional 20 días	Suma Fija	**13.349,79**
154	Perrón Rodrigo Cristhian		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	**54.863,63**
157	Rodrigez Flavio		
	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde.50%	Adicional por supervisión	**10.012,34**
167	Noir Andres		
	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patologicos	Adicional por supervisión	**20024,68**
169	Cottet Ulises		
	Encargado cuadrilla poda – Funcion E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
187	Ballay Cristian		
	Coordinacion y aporte en trabajos carreton para Tracto-Elevador	Merit, 2 Cat 7	**10305,27**
193	Udrizard Sauthier Guillermo		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,70**
	Guardias Activas	Suma Fija	**57.235,19**
199	Pralong Néstor Angel		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**58.829,98**
	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	**11.357,70**
204	Imoberdorff Gustavo		
	Guardias Activas	Suma Fija	**57.235,19**
206	Antonín Silvio Eduardo		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**54.863,63**
212	Putallaz Luis Alberto		
	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	**58.829,98**
	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
213	Berger Luis A		
	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	**58.829,98**
215	Pascal Adalbero		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
221	Casse Luis Agustín		
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**41.449,54**
222	Brem Abel Pedro		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,12**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
227	Guiffre Hernán Salvador		

	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
229	Beytrison Javier		
	Control de clorinadores	Suma Fija	**21.366,77**
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**54.863,60**
	Coordinacion trabajos Area Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	**10524,31**
236	Tournoud Daniel Ruben		
	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	**54.863,63**
	Trabajos en conexiones por adoquinado en Cepeda 1200	Meritorio 2 Cat 7	**10.305,27**
239	Araujo Sebastián		
	Tareas reemplazo manejo Enc. Cuadrilla de Parquizacxión– proporcional 10 días	Dif. Cat. 8 a 6	**5.328,75**
			5.678,85
	Adicional por supervisión – Cuadrilla de Parquizacxión– proporcional 10 días	Adicional por supervisión	
240	Acevedo Lucas		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
241	Forclaz Sebastian		
	Encargado cuadrilla cordon cuneta–Funcion E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
250	García Fernando F		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
257	Granton Santiago		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
258	Cumbeto Jonatan		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
260	Cettour José Luis		
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
267	David Jorge		
	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	**54.863,63**
272	Tournour Nicolás A		
	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
274	Rodriguez Cristhian Hernan		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
275	Eggs Dante		
	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
288	Pettit Alexis		

	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**54.863,63**
291	Blanc Emanuel Ivan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
293	Moreira Yamil Matias		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
296	Santa Cruz Juan M		
	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	**10.305,27**
	Guardias Cementerio	Suma Fija	**41.449,54**
301	Montenegro Andres		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**54.863,63**
	Trabajos recambio de cañerias de agua planta urbana	Merit, 2 Cat 7	**10.305,27**
302	Jacquet Emanuel		
	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	**3.792,00**
303	Acevedo Leandro Nahuel		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**54.863,63**
304	Bastida Alexis		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**54.863,63**
	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
307	Mena Juan		
	Trabajos en construccion	Dif. Cat. 9 a 8	**3.792,00**
308	Torrent Mario J		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	**10.524,31**
310	Baccon Franco		
	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7	**11.347,76**
311	Giovenale Silvio		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,75**
	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
314	Isla Martin		
	Trabajos en cordon cuneta	Dif. Cat. 9 a 8	**3.792,00**
315	Faure Christian		
	Manejo de tractor	Dif. Cat. 9 a 8	**3.792,00**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
325	Poggi Emanuel		
	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	**54.863,63**
	Trabajos recambio de cañerias de agua planta urbana	Merit, 2 Cat 8	**9.759,08**
326	Brem Nicolas		
	Trabajos oficial en construccion	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**

327	Casse Emiliano		
	Encargado de cuadrilla de construcción con Funcion E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 9 a 6	**19.778,27**
330	Fagundez Mariano		
	Guardia Civil	Suma Fija	**6.949,72**
	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	**5.461,96**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
331	Bastida Agustin		
	Tareas oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**11347,76**
332	Buffet Alejandro Nicolas		
	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	**5.885,80**
334	Amarillo Franco		
	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**11.347,76**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
336	Challier Facundo		
	Tareas de medio oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 8	**5.885,80**
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla	Merit. 3 Cat 10	**13.755,74**
337	Gimenez Miguel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.093,80**
338	Bourlot Roque Jonatan		
	Tareas de ayudante calificado en construcción.	Dif. Cat. 10 a 9	**2.093,80**
339	Moreyra Adelqui		
	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	**11.347,76**
347	Cabral Daniel Alejandro		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.093,80**
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
348	Favre Camilo		
	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.093,80**
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla	Merit. 3 Cat 10	**13.755,74**
350	Putallaz Gonzalo		
	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	**11.347,76**
352	Zermathen Joaquin		
	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	**54.863,63**
	Tareas medio oficial electricista	Dif. Cat. 10 a 8	**5.885,80**
353	Martinez Luis		
	Coordinacion cuadrilla construcción	Suma Fija	**5.309,51**

	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9	**2.093,80**
358	Delasoie Lucas		
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla con reponsabilidad	Merit. 1 Cat 10	**4.585,25**
359	Orcellet Juan		
	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	**53.173,16**
	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	**5.317,30**
361	Parma Matías		
	Coordinacion y aporte en trabajos carreton para Tracto-Elevador	Merit. 1 Cat 10	**4.585,25**
366	Rodriguez Romina		
	Ejecución de trabajos sin encargado de cuadrilla con reponsabilidad	Merit. 1 Cat 10	**4.585,25**

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 664/22
VISTO: La necesidad de realizar la ejecuciòn de la obra de “Platea con vigas de fundación para cuerpo de nichos en el cementerio local”; y
CONSIDERANDO: Que es necesario la contratación de la mano de obra para su ejecucion.-
Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/22 para la ejecucion de la obra “Platea con vigas de fundación para cuerpo de nichos en el cementerio local”, cuya apertura se efectuará el 14 de DICIEMBRE de 2022 a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y ANEXO I del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/22, los que forman parte legal del presente Decreto.-
ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/22, a las siguientes firmas:
COOPERATIVA DE TRABAJO SUYAÑA LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LTDA. y COOPERATIVA DE TRABAJO EL CAUDILLO LTDA., todas de la Ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos
GARNIER DARDO LUJAN, SALA LEANDRO ROMÁN, PALACIO MIGUEL ANGEL y COOPERATIVA DE TRABAJO LOS BRETES LTDA., todas de la ciudad Villa Elisa y SCHEFER JORGE OSCAR de la ciudad de Villaguay Entre Ríos.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/22.-

DECRETO N.º 664/22. **Solicitud de Provisión Nº 55497**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

Sr./Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE "PLATEA DE FUNDACIÓN PARA CUERPO DE NICHOS" EN CEMENTERIO DE VILLA ELISA - E. RÍOS.

Artículo 1º) Llámase a **Concurso de Precios** para la ejecución de:

ÍTEM	CANT.	UN.	DETALLE	PRECIO UNITARIO EN PESOS	PRECIO TOTAL EN PESOS
* 1 *	1	Gl.	Ejecución de platea con vigas de fundación de Hormigón Armado para cuerpo de nichos en cementerio local, según planimetría y especificaciones técnicas de "Anexo I"		

ACLARACIÓN IMPORTANTE: El contratista contará, con la base y sub-base compactada y nivelada para la ejecución de la obra.

UBICACIÓN DE LA OBRA: La obra se ejecutará predio de Cementerio de Villa Elisa ubicado en Calle Avda. Bmé. Mitre y Bvard. Arturo Illia de la ciudad de Villa Elisa.-

Los interesados podrán asistir al lugar donde se emplazará la obra, hasta un día antes de la apertura de sobres, de 07:30 a 12:00 Hs o a la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para efectuar cualquier consulta referida a aspectos técnicos, proyecto, tareas a realizar, condiciones de seguridad etc.

Artículo 2º) *Aclaración*: La Municipalidad de Villa Elisa responderá consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELÉFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - Consultas técnicas: E-mail: obraspublicas@villaelisa.gov.ar - Tel. Móvil 3447-491214 -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total***

de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. - - - - - - - - -

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de mantenimiento de Oferta y Ejecución de Obra 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo firmado en cada una.- - - - - - - - - - - - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) ***Registro de proveedores:*** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) ***Garantía de mantenimiento de oferta y ejecución de obra*****:** A los efectos de garantizar el mantenimiento de la oferta y la ejecución de los trabajos en un todo de acuerdo al programa de obra elaborado por Obras Públicas, el oferente deberá presentar una garantía de oferta y ejecución de la obra, cuyo monto será equivalente al 10 % (diez por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, Cheque (librado por el oferente) o Documento con Sellado de Ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 6º) ***Tipo de contratación*****:** El Sistema de Contratación será por PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA, debiendo el Contratista ejecutar la totalidad del ítem solicitado por el Comitente, y MANTENER EL PRECIO OFERTADO hasta la finalización de la ejecución de todos los trabajos solicitados. **No se prevén adendas ni redeterminaciones de costos de obras.** - - - - - - - -

Artículo 7º) ***Plazo de inicio de la obra:*** El contratista deberá dar comienzo a la obra dentro de un plazo máximo de 15 días (quince) corridos a partir de la notificación de la adjudicación, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de demora.- - - - - - - - - -

Artículo 8º) ***Anticipo Financiero:*** El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la obra dentro de los CINCO (5) días corridos de recepcionada la adjudicación por la autoridad competente, pudiendo el Concursante liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado semanal, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. -

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente, para lo cual deberá hacerlo mediante la presentación de una "Póliza de Seguro de Caución". -

Artículo 9º) ***Plazo de ejecución de la obra***: La obra adjudicada deberá quedar perfectamente terminada **en un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos desde el ACTA DE INICIO**, caso contrario se aplicará una multa del 1% del monto contratado por cada día de atraso. Para el cumplimiento de este plazo se considerarán:

A) Las lluvias de un día entero.-
B) Por impedimento imprevisto a juicio y decisión de la Auditoría Técnica Municipal debidamente justificada.-

Artículo 10º) ***Mediciones**:* Los avances de obra serán medidos por el Comitente CADA 5 DÍAS, con la presencia del Representante del Contratista y se confeccionará la Foja de Medición correspondiente, a fin de dejar constancia del avance de los trabajos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Dichas mediciones y certificaciones, serán computadas por PORCENTAJES DE OBRA. La Foja de Medición deberá ser suscripta por el Contratista, Representante Técnico o Capataz Idóneo y por el Comitente.- -

Artículo 11º) ***Pago**:* El pago se realizará por el sistema de certificados, los cuales se extenderán por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizándose una medición del avance del ítem con acuerdo del contratista y la puesta a consideración del Depto Ejecutivo. -
Las facturas deberán presentarse en Oficina de Compras, acompañadas de la certificación correspondiente. El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** -
Una vez culminados los trabajos encomendados se hará entrega de un certificado de recepción provisoria de obra, debiendo transcurrir luego un lapso de 180 (ciento ochenta días) días corridos para, **de no haber vicios en la construcción,** llevar a cabo la aceptación de la obra y otorgar el acta de recepción definitiva.- -

Artículo 12º) Será obligación del contratista contar con un **Representante Técnico o Capataz Idóneo** destinado a ésta obra durante el proceso de la misma, con el que se tendrá una comunicación constante en forma directa. -

Artículo 13º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 14º) ***Apertura*****:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **14 de diciembre de 2022** a la **Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - -

Artículo 15º) ***Adjudicación*****:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 16º) ***Contratación de seguros:*** El adjudicatario será exclusivo responsable del personal que tome en relación de dependencia para llevar a cabo la obra, relevando al Municipio de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros. Será obligación ineludible, previa iniciación de la obra, la contratación de seguros contra accidentes de trabajos para el personal que trabaje en relación de dependencia, con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación de la obra - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 17º</u>) ***<u>Incumplimiento:</u>*** En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas contractuales precedentes, la Municipalidad podrá rescindir el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al adjudicatario. Será causa preponderante para la rescisión, el atraso en la entrega y los desperfectos técnicos que se observen en la misma, que por su importancia afecten el estilo, seguridad y uniformidad de la obra. En caso de rescisión por causas inherentes a fallas por parte del contratista, la Municipalidad abonará solamente lo que cumpla con acuerdo a las especificaciones técnicas, y lo que hubiera sido mal realizado, deberá ser deshecho a costo del contratista.- -

<u>Artículo 18º</u>) <u>El adjudicatario:</u> Por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego y Anexo I en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -

<u>Artículo 19º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -

<u>Artículo 20º) DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2022.-

“Anexo I”

CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/22

DECRETO N.º 664/22. **Solicitud de Provisión Nº 55497**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE “PLATEA DE FUNDACIÓN PARA CUERPO DE NICHOS” EN CEMENTERIO DE VILLA ELISA - E. RÍOS.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: El contratista contará, con la base y sub-base compactada y nivelada para la ejecución de la obra.

UBICACIÓN DE LA OBRA: La obra se ejecutará predio de Cementerio de Villa Elisa ubicado en Calle Avda. Bmé. Mitre y Bvard. Arturo Illia de la ciudad de Villa Elisa.-

Los interesados podrán asistir al lugar donde se emplazará la obra, hasta un día antes de la apertura de sobres, de 07:30 a 12:00 Hs o a la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para efectuar cualquier consulta referida a aspectos técnicos, proyecto, tareas a realizar, condiciones de seguridad etc.

- Los materiales (hierros, mallas y hormigón elaborado) a utilizar para la ejecución de la platea serán provistos por la Municipalidad; en cuanto a las herramientas, y materiales para encofrados y vertidos del hormigón serán provistos por el constructor.
- La zona a intervenir se encontrará con una base de broza compactada y niveladada, la cual se deberá excavar para la colocación de las vigas de fundación. Se deberán dejar colocados y embebidos hierros para el futuro acople de las columnas.
- Se deberá dejar la superficie cortada de manera prolija sin presentar malformaciones superficiales.
- Las armaduras, disposición y dimensiones de las vigas, al igual que la ubicación de las columnas estarán detalladas en la planimetría anexa.

Cualquier indicación adicional será manifestada por el equipo técnico de la Municipalidad, quien hará la dirección y salvará cualquier duda que surja durante las tareas de ejecución.

Villa Elisa, Entre Ríos, 22 de Noviembre de 2022.-

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS 032/22 – PLANTA BASE DE FUNDACIONES PARA CUERPO DE NICHC

Decreto 664 – SP:55497

Sup: 278,2 m2 – 215ml de vigas (aprox)

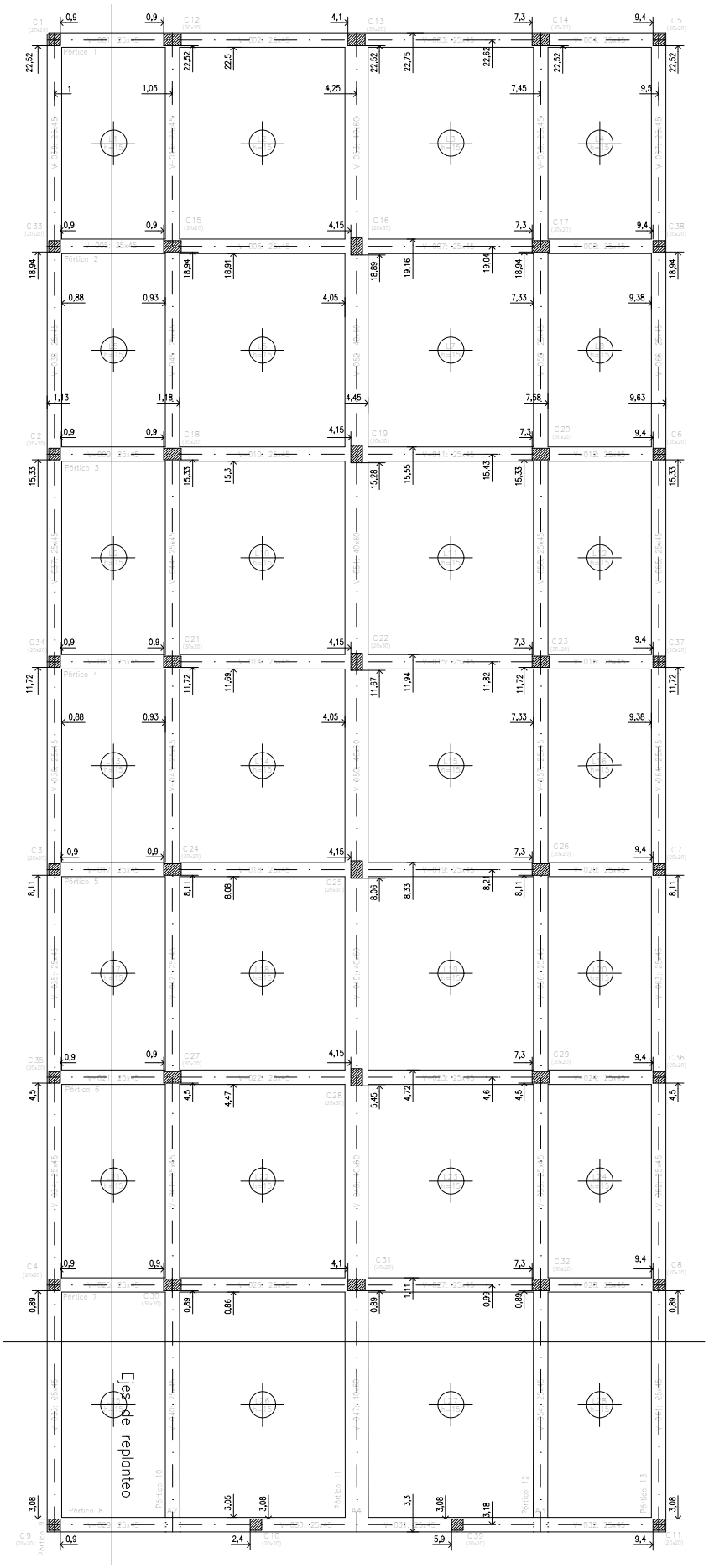

DECRETO Nº 665/22

VISTO: La solicitud de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales para que se descuente de los haberes de los agentes que se detallan, el importe de cada cuota con motivo de la cena por el Día del Empleado Municipal celebrada el pasado 11 de noviembre, y

CONSIDERANDO: Que elevan planilla en la que se indican los importes que deberán descontarse a cada agente para que se proceda en consecuencia.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Autorizar a Contaduría a descontar de los haberes de los empleados municipales que se detallan, a partir de los correspondientes al mes de noviembre de 2022, las cuotas correspondientes según el informe de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales con motivo de la cena por el Día del Empleado Municipal celebrada el pasado 11 de noviembre, a saber:

Leg.	**Nombre**	**Noviembre 22**	**Diciembre 22**
24	BARRIO RODOLFO	$ 3.000.-	$ 3.000.-
38	CONSTANTIN MARIO	$ 3.000.-	$ 3.000.-
126	RODRIGUEZ DARIO	$ 1.500.-	$ 1.500.-
138	CHALLIER MARIELA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
163	COLLAJOSKY EDUARDO	$ 3.000.-	$ 3.000.-
174	PERALTA JORGE	$ 1.500.-	$ 1.500.-
177	VALLORY CARLOS	$ 1.500.-	$ 1.500.-
181	FAURE JOSÉ	$ 3.000.-	$ 3.000.-
189	VAZQUEZ CARLOS ADRIÁN	$ 1.500.-	$ 1.500.-
196	CASSE IVANA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
225	BENITEZ FABIANA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
239	ARAUJO SEBASTIÁN	$ 1.500.-	$ 1.500.-
242	DAVID MARIO	$ 4.500.-	$ 4.500.-
271	PERRON PAÚL	$ 1.500.-	$ 1.500.-
276	TOURNOUR SERGIO	$ 1.500.-	$ 1.500.-
282	ROUDE SILVANA	$ 3.000.-	$ 3.000.-
319	SCHEFFLER DINO	$ 1.500.-	$ 1.500.-
343	LACOSTE VIRGINIA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
352	ZERMATHEN JOAQUIN	$ 1.500.-	$ 1.500.-
363	VIOLLAZ NAARA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
364	BALLESTEROS MARIANA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
365	ARLETTAZ FEDERICO	$ 1.500.-	$ 1.500.-
367	LEZCANO SUSANA	$ 1.500.-	$ 1.500.-
369	BARRIOS ABRIL	$ 1.500.-	$ 1.500.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 666/22

VISTO: La nota de distintas Instituciones de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.- Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de distintas Instituciones de nuestra ciudad, que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
Cáceres Milagros Carolina	46.317.120	Centro Cristiano Piedras Vivas
Cáceres Verónica Silvana	35.443.510	Centro Cristiano Piedras Vivas
Mendieta Martín Alfredo	31.265.533	Centro Cristiano Piedras Vivas
Noir Adriana Mónica	17.453.027	Centro Cristiano Piedras Vivas
Volker Daiana	36.651.390	Centro Cristiano Piedras Vivas
Delaloye María Isabel	22.561.076	Centro Cristiano Piedras Vivas
Rivero Soledad Natalia	32.261.715	Centro Cristiano Piedras Vivas
Garcia Gabriel Gustavo	35.710.251	Centro Cristiano Piedras Vivas
Leiva Ana Marisa	25.657.767	Esc. De Ed. Técnica N.º 5
Oertlinger Romina	24.378.767	Esc. De Ed. Técnica N.º 5

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 667/22
VISTO: La Ordenanza Impositiva Anual 2.010; y
CONSIDERANDO: Que se han evaluado los valores actuales y resulta necesario actualizar los mismos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la actualización de los valores de la Ordenanza Impositiva Anual 2010, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

	TITULO II – Art. 3ºº – Ordenanza Nº 1557	
	Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	
	A los valores vigentes Dec. 564/22, se adiciona el:	10,3 %
	TITULO III – Art. 4º – Ordenanza Nº 1557	
	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	
	Capítulo 1º – Art. 4º – Carnet Sanitario	
4.-	Visación anual carnet sanitario Ord. 1847	**240**
	Salud Pública	
	Actuaciones Administrativas	240
	Curso de Capacitación de manipulación	
6.-	segura	1850
	Salud Pública	1610
	Actuaciones Administrativas	240
	Capítulo 2º – Art. 5º – Inspección Higiénico Sanitaria de Vehículos	

1.-	Vehículos que ingresan al municipio, sin local de ventas Por (1) un año		6420
	Capítulo 3º – Art. 6º – Desinfección y desratización		
1.-	Desinfección de vehículos en general, cada uno	$	660
2.-	Desinfección de vehículos de carga, cada uno	$	660
3.-	Desinfección de muebles, envases usados, pieza de ropa (Por unidad)	$	240
4.-	Desinfección de habitaciones, cada una	$	660
5.-	Desinfección de tanques de agua, cada uno	$	1070
6.-	Desratización de vivienda familiar	$	820
7.-	Desratización de terrenos baldíos, cada 500 m2	$	6420
	Desratización de comercio	$	6420
9.-	Desratización de planta industrial	$	18.580
10.-	Desratización con movimiento de mercadería a cargo personal municipal, llevará incremento del	300,00%	
	Capítulo 4º – Art.7º – Inspección bromatológica		
	Porcentaje del valor de honorarios, jornales, viáticos, traslado y movilidad de profesionales, técnicos y especializados; necesarios en la inspección de:		
1.-	Pescados: locales con ventas mensuales superiores a 5.000 kilos	150,00%	
2.-	Carnes	150,00%	
3.-	Embutidos: fábricas, sin discriminación	150,00%	
4.-	Plantas concentradoras de leche: por litro de leche que entrega a la planta	0,20%	
5.-	Inspección de aves y huevos	150,00%	
6.-	Tasa por inspección de aves:		
	1ª Categoría: más de 5.000 kilos por mes adicionar 1% del valor inspeccionado	150,00%	
	2ª Categoría: hasta 5.000 kilos por mes	150,00%	
7.-	Inspección bromatológica previa a la apertura de negocio (Rubros alimentarios)		
	Capítulo 5º – Art.8º – Matadero municipal		
	Porcentaje sobre valor inspeccionado		
	Derecho de uso, inspección veterinaria y faenamiento, por kilo limpio	1,00%	
	Derecho de inspección veterinaria a productos y subproductos de origen animal, provenientes de establecimientos faenadores, establecidos fuera de la jurisdicción municipal	2,00%	
	Capítulo 7º – Art. 12º – Vacunación y desparacitación de perros		

	Patente anual por cada ejemplar, por servicios de vacunación y desparacitación		1570
TITULO IV – Art. 13º – Ordenanza Nº 1557			
	Servicios varios		
1.-	Terminal de ómnibus	"x"	
	Mercados y Ferias, mayoristas y minoristas,		
2.-	locación de puestos	"x"	
3.-	Balneario municipal	"x"	
4.-	Natatorio municipal	"x"	
	Los valores "x" serán determinados por Licitación Pública		
TITULO V – Art. 14º – Ordenanza Nº 1557			
	Ocupación de la vía pública		
1.-	COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS		
	a) Por cada poste que coloquen, los que tengan ubicados dentro del ejido municipal, por año y en forma indivisible		322,91
	b) Por cada distribuidora que coloquen y las que tengan instaladas, por año y en forma indivisible		3.135,90
	c) Por cada metro de línea telefónica aérea, por año y en forma divisible		124,19
	d) Las instalaciones subterráneas, tales como líneas telefónicas y similares, que pasen por debajo de las calzadas y veredas del Municipio, pagarán por ocupación del suelo, por año y en forma indivisible por cm. Lineal		124,19
	TELEVISIÓN POR CABLE Y MUSICA AMBIENTAL		
	a) Por cada metro de línea aérea y/o subterránea por año, y en forma indivisible		124,19
2.-	Bares, Cafés, Confiterías		
	Por el permiso para colocar mesas frente a bares, etc. se abonará un derecho anual, por cada mesa:		
	- Radio céntrico (Entre calles Entre boulevares, incluidos estos)		3.136,02
	- Fuera del radio céntrico		1.850,59
3.-	Kioscos		
	a) Instalaciones de kioscos o puestos de flores en las inmediaciones de los cementerios, pagarán un derecho anual de	Pago Bim. TxISHPyS	
	b) Instalaciones de kioscos y puestos de flores con carácter temporario, se otorgarán previa solicitud, como máximo de dos días, abonando un derecho diario de		322,91
4.-	Puestos de ventas y/o exhibición de mercaderías		
	a) Por permiso y ocupación de aceras para la exhibición de mercaderías, por m2 y por bimestre		322,91

	b) Todo vehículo establecido en lugar fijo, con venta de frutas, verduras, hortalizas, etc. abonarán un derecho por vehículo y cada dos días	645,84
5.-	Permisos precarios para construcción	
	a) Cuando en una construcción sea necesario la ocupación de la vereda, se pagará por m2 y por mes adelantado	403,64
	b) Los permisos precarios de ocupación de la parte de la calzada para hormigón armado que se otorguen, previa solicitud, abonarán un derecho diario de	645,84
6.-	Otros puestos y kioscos	
	a) Los puestos y kioscos de venta de cigarrillos, golosinas, frutas y verduras, etc. abonarán por año	
	- Radio céntrico (Entre calles Entre boulevares, incluidos estos)	264.115,51
	- Fuera del radio céntrico	186.509,73
	b) Los puestos y kioscos de venta de diarios y revistas abonarán por año	
	- Radio céntrico (Entre calles Entre boulevares, incluidos estos)	262.463,60
	- Fuera del radio céntrico	186.509,71
7.-	Parques de diversión, circos y otras atracciones análogas	
	Abonarán cada quince (15) días, por adelantado	31.024,93
TITULO VI – Art. 15º – Ordenanza Nº 1557		
	Publicidad y Propaganda	
1.-	Propaganda Mural y/o Impresa	
	a) Por fijación de hasta 50 afiches no mayores de 0,50 m2	484,38
	Por cada uno que exceda la cantidad anterior	124,19
	b) Por fijación de hasta 50 afiches de mas de 0,50 m2	925,28
	Por cada uno que exceda la cantidad anterior	124,19
2.-	Carteles y/o letreros permanentes	
	a) Hasta 50 carteles de hasta 1 m2, por año, por cada uno	403,64
	Por cada uno que exceda la cantidad anterior	124,19
	b) Hasta 50 carteles de más de 1 m2, por año, por cada uno	403,64
	Por cada uno que exceda la cantidad anterior	124,19
	c) Cartel único por m2, por año	565,11
3.-	Propaganda oral y rodante	

	a) Equipos amplificadores para propaganda comercial en la vía pública, por vehículo, por año		4.266,22
	b) Los equipos amplificadores determinados en a) y que no estuviesen inscriptos, abonarán por día		925,28
4.-	Propaganda en guías telefónicas		
	Por cada ejemplar distribuido en el municipio		235,98
5.-	Por todo tipo de propaganda, en publicaciones gráficas, excepto las que tengan fines benéficos		
	Por ejemplar		124,19
6.-	Empresas publicitarias		
	Que exploten carteles, pantallas, tableros Municipales o propios, abonarán por cada uno, por año		1.695,32
7.-	Por permiso para colocación de banderas de remate		1.813,30
	Toda publicidad referida a la promoción de bebidas alcohólicas y/o tabacos en general, sufrirán un incremento del 100% sobre los mo9ntos estipulados, según las clases de publicidades y propagandas		
	El letrero luminoso no se grava por considerarse que contribuye al embellecimiento edilicio, no así los que publicitan bebidas alcohólicas y/o tabaco.		
TITULO VII – Art. 16º – Ordenanza Nº 1557			
	Derechos por Espectáculos públicos, Diversiones y Rifas		
1.-	Circos		
	Por anticipado y por día en concepto de derecho de función		3.136,02
2.-	Parques de diversiones y Calesitas		
	Por cada juego, kiosco (de juego o expendio de bebidas) abonarán en concepto de habilitación por 15 días o fracción, por adelantado		1.850,59
3.-	Espectáculos deportivos		
	Sobre el valor de las entradas		
	a) Instituciones con Personería Jurídica	Eximidas	
	b) Instituciones y/o Asociaciones sin Personería Jurídica	100,00%	
	Cantinas y Comedores		
	En espectáculos públicos, bailes, etc. exceptuando las atendidas directamente por Instituciones con Personería Jurídica		
	a) Cantina, por espectáculo		2.378,44
	b) Comedor, por espectáculo		1.850,59
5.-	Rifas y/o Bonos contribución		

	Que fueran vendidos en jurisdicción municipal			
	a) Organizadas/os por Instituciones de este Municipio	Eximidas		
	b) Organizadas/os fuera del Municipio y patrocinados por Instituciones locales, sobre el valor total de los número y/o boletos que circulen dentro de la jurisdicción municipal	10,00%		
	b) Organizadas/os fuera del Municipio y no patrocinados por Instituciones locales, sobre el valor total de los número y/o boletos que circulen dentro de la jurisdicción municipal	20,00%		
6.-	Juegos varios permanentes			
	Abonarán por cada uno, conforme al Art. 55 del CTM – Parte Especial:			
	a) Bochas, por cada cancha, por año			3.825,35
	b) Juegos mecánicos y/o electrónicos, de acuerdo a la cantidad, por bimestre:			
	1- Hasta cinco (5) juegos			7.278,09
	2- Hasta diez (10) juegos			8.768,43
	3- Más de diez (10) juegos			10.184,29
	c) Pool y /o billares, por mesa, por año			5.359,19
TITULO VIII – Art. 17º – Ordenanza Nº 1557				
	Por día y por vendedor:			
	Vendedores ambulantes	$		4.918,91
	F.M.P. 12 %			590,27
	Actuaciones Administrativas			240,00
	SUMAS			**5749,18**
TITULO X – Art. 20 – Ordenanza 1557/Ordenanza 2031				
	Pagos Contribución por Mejoras			
	Entrega mínima	$		1290
	Cuota Mínima	$		2280
TITULO XI – Art. 21º – Ordenanza Nº 1557				
	Derechos de Edificación			
	Proyecto de construcción en Planta Urbana, Zona de Chacras y Quintas-Sobre Tasación	0.3%	(*)	
	Relevamiento de construcción en Planta Urbana, Zona de Chacras y Quintas-Sobre Tasación	1,00%	(*)	
	Proyecto de construcción y/o refacción de panteón, nichera o similares-Sobre Tasación	0.5%	(*)	
	Proyecto de construcción y/o refacción de bóvedas-Sobre Tasación	0.4%	(*)	
	(*) La tasación se determinará al valor actualizado de acuerdo a Decreto Nº 193/02			
	Destrucción de pavimento en beneficio del frentista	“x”		
	Rotura de cordón cuneta en beneficio del frentista	“x”		
	Los valores “x” serán determinados según el			

	costo real de la obra, a su finalización		
TITULO XI – Art. 22º – Ordenanza Nº 1557			
	SUMAS	$	**4.840**
1.-	Por línea y nivel de frente de edificación y/o verdea		
	Construcción		4600
	Actuaciones Administrativas		240
2.-	Por verificación de líneas y niveles ya otorgados SUMAS	$	**3.250**
	Construcción		3010
	Actuaciones Administrativas		240
TITULO XII – Actuaciones Administrativas - Art. 23º – Ordenanza Nº 1557			
1.-	Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales (Sellado Mínimo)	$	240
	Por cada foja que se agregue	$	170
2.-	Planos corregidos en virtud de observaciones por organismos Municipales	$	450
3.-	Solicitud para reuniones bailables y otros espectáculos públicos	$	450
4.-	Reposición de gastos correspondientes a notificaciones	$	450
5.-	Reposición de gastos correspondientes a envíos de pagos a proveedores de otras localidades (exceptuando organismos Provinciales y/o Nacionales ("x" valor del franqueo en el momento de la emisión del pago + Sellado mínimo)	"x"	
6.-	Venta de planos del Municipio, grandes, tamaño: 0,90 m. x 0,60 m.	$	1250
7.-	Certificaciones pedidas por Organismos o funcionarios de la justicia de faltas	$	410
8.-	Inscripción de industrias y comercios	$	950
	Si se trata de modificación de datos (que no sea cambio de rubro)	$	450
	Para cambio de rubro corresponde Baja del anterior ($ 15,-) y Alta del nuevo ($62,-)		
9.-	Inscripción de empresas constructoras, viales o civiles.	$	1980
10.-	Certificado de habilitación de vehículos que transportan sustancias alimenticias, válido por 6 meses	$	730
11.-	Solicitud de uso de equipos e instalaciones	$	340
12.-	Certificado de libre deuda o deuda liquida por Escribano o interesado para transferir o hipotecar propiedades	$	950
13.-	Certificación final de obras o refacciones (Por certificado)	$	1280
14.-	Por cada duplicado del certificado final o parcial de obras, que se expidan	$	950

15.-	Solicitud de unificación de propiedades	$		950
16.-	Solicitud de visación de certificados y/o planos de mensura	$		240
	-Por cada trámite se necesitará un sellado, excepto los que correspondan al mismo propietario.-			
17.-	Por la presentación de planos de mensura y/o certificados de mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia, se hace necesario la visación Municipal estipulada, según el siguiente detalle:			
a)	Visación de certificados de mensura, baldío. por cada una	$		240
b)	Visación de certificados de mensura, edificado, por cada una	$		240
c)	Visación de planos de mensura, por lote	$		510
18.-	Solicitud de aprobación de loteo de terreno, por lote	$		260
19.-	Inscripción de propiedades en el Registro Municipal:			
	Por las inscripción de propiedades en el Registro Municipal, se cobrará un derecho sobre el valor de la propiedad, del	2,00%		
	Límites del tributo			
	Mínimo	$		1070
	Máximo	$		2150
	La inscripción de terrenos sin mejoras, de superficie no mayor a 600 m2. cuando sea la única propiedad del adquirente, tendrá una reducción del 50 % del tributo.-			
20.-	Solicitud de informes en juicios de posesión veinteañal	$		1250
21.-	Por cada copia de fojas de procesos contencioso - administrativas, a solicitud de parte interesada	$		950
22.-	Por cada pedido de vista de expediente paralizado o archivado	$		950
23.-	Los recursos contra resoluciones administrativas abonarán sellado de	$		1250
24.-	Solicitud para exponer animales, plantas etc.	$		1250

25.-	Por juego de copias de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con intervención de funcionarios Municipales	$	8.400	1190
26.-	Presentación de denuncias contra vecinos	$	8.400	1190
27.-	Licencias de Conductor			
a)	Por 1 año	$	15.200	1360
b)	Por 2 años	$	22.400	2020
c)	Por 3 años	$	29.300	2630
d)	Por 4 años	$	36.400	3260
e)	Por 5 años	$	43.700	3920
f)	Diferencia 2º Carnet	$		950
28.-	Replastificación de carnet ya otorgado (Decreto 708/96, hasta 27/12/17)	70	11.700	550
	Más: Actuaciones Administrativas			240
29.-	Trámites relacionados a instalaciones sanitarias			
a)	Solicitud de nivel de conexión externa de cloacas	$	17.550	410
b)	Solicitud de aprobación de planos de instalaciones nuevas	$	17.550	410

c)	Solicitud de conservación de instalaciones existentes	$	410
d)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias familiares	$	1520
e)	Aprobación de planos de instalaciones domiciliarias comerciales y/o industriales	$	2150
f)	Solicitud certificado final de obras	$	410
g)	Aprobación sanitaria junto con aprobación planos de construcción: Aprobación de planos y servicios de inspección de obra (Tít.XII Art.71 Cód.Trib. O.1558)	$	3130

TITULO XV – Art. 27º – Ordenanza Nº 1557

1.-	Financiación para el pago de deudas		
	Entrega mínima	$	820
	Cuota mínima	$	410
	Mora mínima financiaciones, por Tasa	$	1520
2.-	Pago de deudas (Pago único)		

TITULO XVI – Art. S/Nº – Ordenanza Nº 1557

	Cementerio	2 Años	10 Años
a)	Por Arrendamientos		
	Nichos		
1.-	Filas 1 – 4	**2670**	**13.350**
2.-	Filas 2 – 3	**8300**	**41.500**
3.-	Filas 6 – 7	**3160**	**15.800**
4.-	Filas 5 – 8	**1880**	**9.400**

Actuaciones Administrativas $ 220,= (En las cuatro opciones)

Urnas

(50 % del total del nicho)

	Recargo por traslado, dentro del cementerio (100 % del total del nicho)		
	Descuento nichos previamente ocupados (25 % del total del nicho)		
b)	Inhumación y colocación de lápidas en nichos y panteones	$	2450
	Inhumación en fosa	$	860
	Reducción	$	2190
	Traslado dentro del cementerio o reducción de fosa a nicho	$	3340
	Traslado de nicho a nicho con reducción	$	2190
	Traslado de nicho a nicho sin reducción	$	1590
	Concesión y renovación de fosas para adultos por (10) diez años	$	5930
	Concesión y renovación de fosas para niños por (10) diez años	$	3010
	Introducción y/o salida de cadáveres y restos	$	5510
	Sellado (Por trámite)	$	240
	Sellado Para construcción de panteón	$	9980
	Mantenimiento de panteón – Por año	$	3870
TITULO XVII – Art. 28º – Ordenanza Nº 1557			
	Fondo Becario Municipal – Anual	$	9370,86
	Pago bimestral proporcional $1561,81=		

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 668/22
VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la producción y dirección del cuadro de apertura de Festival de Danzas argentinas e inmigrantes pasado; y
CONSIDERANDO: Que dicha labor estuvo a cargo del Prof. Eduardo Velazquez.-
Que corresponde abonar los honorarios correspondientes.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar al Prof. Eduardo Velazquez, DNI N.º 16.609.337, la suma de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) en reconocimiento por su labor como productor y director del cuadro de apertura de Festival de Danzas argentinas e inmigrantes pasado, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-04: Erog. Ctes.- Transferencias- Transf. P /Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Cultura- Festival de Danzas, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 669/22

VISTO: La nota de los Sres. Barquin Vanesa Agustina; Crepy Fernando Damian y Vergniaud Sebastián Franco solicitando un aporte económico, y

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos en los que incurrieron en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en las ciudades de Corrientes y Chaco del 18 al 21 de noviembre de 2022.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Sebastián Vergniaud, DNI N.º 34.024.148, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar parte de los gastos en los que incurrió junto a Barquin Vanesa Agustina y Crepy Fernando Damian, en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en las ciudades de Corrientes y Chaco del 18 al 21 de noviembre de 2022, con compromiso de redición de gastos con comprobantes originales.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 670/22

VISTO: La nota de Josefina Deymonnaz solicitando un aporte económico, y

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos en los que incurrió en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en las ciudades de Corrientes y Chaco del 18 al 21 de noviembre de 2022.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar a la Srta. Josefina Deymonnaz, DNI N.º 38.572.605, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil) destinado a solventar parte de los gastos en los que incurrió en el marco de su participación en el Torneo Nacional de Padel disputado en las ciudades de Corrientes y Chaco del 18 al 21 de noviembre de 2022, con compromiso de redición de gastos con comprobantes originales.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 671/22

VISTO: Los Decretos N.º 596/21 y 678/21, y

CONSIDERANDO: Que los mismos fueron dictados en el marco de la Licitación Pública N.º 008/21 para la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales - Villa Elisa - Departamento Colón".-

Que el adjudicatario de dicha Licitación fue el Sr. Lugrín Daniel A., CUIT N.º 20-26374113-8.-

Que el Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones establecía una retención en concepto de "Fondo de

Reparo", a los fines de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados. Para esto el comitente efectuaría en cada certificación una retención del 5% del monto de la misma, las cuales serían reintegradas al momento de la recepción definitiva de la misma.-
Que en fecha 16.11.22 se emitió el Acta de Recepción Definitiva de Obra.-
Que corresponde reintegrar los importes de las retenciones aplicadas oportunamente al adjudicatario.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar las retenciones aplicadas oportunamente en concepto de "Fondo de Reparo", al Sr. Lugrín Daniel A., CUIT N.º 20-26374113-8, adjudicatario de la Licitación Pública N.º 008/21 para la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido de Hormigón con Cordón Cuneta Integrado Barrio Ex Industrias – Etapa I – 340 metros lineales - Villa Elisa - Departamento Colón", en cumplimiento al Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 672/22
VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 23 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-
Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.-
Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 23 de noviembre de 2022, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 673/22
VISTO: La solicitud de licencia ordinaria peticionada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Elisa, para el día 24 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que en cuanto al nombramiento de su reemplazante corresponde se haga aplicación de las disposiciones de la nueva ley de municipios (Nº 10.027 y modificatorias) que en su art. 129º establece que "En caso de licencia, ausencia temporaria, excusación o cualquier motivo que impidiere actuar al juez, deberá ser reemplazado por un secretario, que actuará como juez subrogante", y de acuerdo al Art. 18º de la Ordenanza Nº 922 conforme modificatoria de la Ordenanza Nº 1769 .-
Que corresponderá al titular del Juzgado la designación de quien ocupará por el período

mencionado la Secretaría del Juzgado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Conceder la licencia solicitada al Sr. Juez de Faltas Dr. Paúl N. Moren para el día 24 de noviembre.-
ART. 2º).- Designar para ocupar como subrogante el cargo de Juez Municipal de Faltas por el día de la licencia otorgada en el artículo anterior a quien se desempeña actualmente como Secretaria de dicho Juzgado, Sra. Ivana Sofia Casse.-
ART. 3º).- Instruir al Sr. Juez de Faltas a fin de designar por el procedimiento habitual a quien ocupará por los días mencionados la Secretaría del Juzgado.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 674/22
VISTO: La nota de los integrantes del Club de Pescadores “Fábrica Colón” de la localidad de Pueblo Liebig solicitando un aporte económico, y
CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización de la 1° Edición del Torneo de Pesca “Tierra de Palmares” llevado a cabo el día 20.11.22.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Otorgar al Club de Pescadores “Fábrica Colón” de la localidad de Pueblo Liebig, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización de la 1° Edición del Torneo de Pesca “Tierra de Palmares” llevado a cabo el día 20.11.22, con compromiso de redición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2°).- Hacer efectivo dicho importe mediante transferencia bancaria en la Cuenta identificada según 3860048501000060364855 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A..-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 675/22
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita", y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar los gastos que demandará la adquisición de insumos para la elaboración de productos para la muestra anual del Taller de Planificación desarrollado en dicho Centro.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita" un subsidio no reintegrable de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) aproximadamente, destinado los gastos que demandará la adquisición de insumos para

la elaboración de productos para la muestra anual del Taller de Planificación desarrollado en dicho Centro, haciéndose efectivo al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Cultura- Talleres, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 676/22
VISTO: La Ordenanza Nº 1627 promulgada por Decreto Nº 144/12, en relación a la eximición de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios para jubilados y pensionados, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a un informe realizados por el Área de Desarrollo Social estima procedente realizar la eximición en la Fincas N° 1.530.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- **Exímase** del pago de la TASA UNIFICADA, a partir del 6º Bimestre 2022, en el marco de la Ordenanza Nº 1627, a la finca N.º 1530, ubicada en calle Rondeau 1056, propiedad de Duarte Alejandro y Marisa, beneficiaria Sigot Elida Rufina.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, a Desarrollo Social y a Catastro, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 677/22
VISTO: El Decreto N° 673/22, el Oficio Nº 213/2022 y la Resolución Interna 10/2022, del Juzgado de Faltas; y
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se designó a la actual Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, agente Ivana Sofía Casse, reemplazante del Juez de Faltas con motivo de su Licencia.-
Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria de dicho Juzgado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, para el día 24 de noviembre de 2022, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 678/22
VISTO: La necesidad de contratar servicios para transporte de áridos desde Canteras La Herminia S.A. y Tayretá S.A. hasta Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/22 para la contratación servicios para transporte de áridos desde Canteras La Herminia S.A. y Tayretá S.A. hasta Villa Elisa, cuya apertura se efectuará el 06 de DICIEMBRE de 2022, a la hora 10:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/22, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART.3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/22, a los siguientes transportistas: Saboredo Sergio Fernando, Delaloye Edgardo, Lugrín Daniel Alberto, Ríos Eduardo María, Eggs Cesar Luis, Garnier Raúl Abel, todos de la ciudad de Villa Elisa y García Mario A de la ciudad de C. del Uruguay.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

<u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/22.</u>

<u>Decreto Nº 678/22.</u> **<u>Solicitud de provisión Nº 55631</u>**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ÁRIDOS

<u>Artículo 1º</u>) Llámase a Concurso de Precios para la contratación de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
1	15	Viajes	**<u>Transporte de áridos a retirar de:</u>** TAYRETÁ SA, ubicada en Autovia Ruta Nac. Nº 14 Km **Km. 135,5** **<u>Carga de equipo por viaje 22,00 m3 (Aprox)</u>**		
				TOTAL ÍTEM Nº 1 $	

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
2	15	Viajes	**<u>Transporte de áridos a retirar de:</u>** <u>Cantera La Herminia SA</u>, ubicada en Autovia Ruta Nac. Nº 14 Km 189,71 **<u>Carga de equipo por viaje 28,00 TN (Aprox)</u>**		
				TOTAL ÍTEM Nº 2 $	

<u>Artículo 2º)</u> Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar- -

<u>Artículo 3º</u>) **<u>Presentación</u>:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluído, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de***

cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.- - **Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos**.- Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá:1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-**
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso. - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. - - - - - -- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque **(Librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **06 de DICIEMBRE de 2022 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-- - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR CADA ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de Entrega: De acuerdo a requerimientos de la Municipalidad y hasta un plazo máximo de 15 (QUINCE) días HÁBILES (Sujeto a condiciones climáticas).- - - - - - - - - - -- - - - - - - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Los áridos deberán ser entregados y volcados en lugar a determinar dentro de la planta Urbana de la Ciudad de Villa Elisa, previa notificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, indicando el lugar especifico donde descargar el material transportado. Debiendo coincidir la carga, con los remitos (original y/o duplicado) de cada carga en cantera, los cuales **DEBERÁN ENTREGARSE DIARIAMENTE EN EL CORRALÓN MUNICIPAL "FLORENTINO CHAULET"**, sito en Prolongación Avda. Mitre S/N- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en forma quincenal en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la presentación de la factura correspondiente por viajes efectivamente realizados en dicho período según remitos conformados.- -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -

Villa Elisa, Entre Ríos, 25 de NOVIEMBRE de 2022.-

DECRETO Nº 679/22

VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. José Luis Fournier, y

CONSIDERANDO: Que el mismo participará de un encuentro de vuelo en parapente los días 26 y 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar al Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 35.297.355, un subsidio NO REINTEGRABLE de hasta $ 12.000.- (Pesos: Doce mil) destinado a solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de su participación en la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, en un encuentro de vuelo en parapente los días 26 y 27 de noviembre de 2022.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe resultante del Art. 1° mediante transferencia en la cuenta bancaria del Sr. José Luis Fournier, DNI N.º 5.297.355, CBU N.º 2850361340094736958238, previa presentación de los comprobantes de gastos correspondientes.-

ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 680/22

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 1229 de fecha 29.12.03, y

CONSIDERANDO: Que no existen impedimentos para su cumplimiento.-

Que se han analizado aspectos organizativos para definir parte del período del Receso Administrativo en ella contemplado, conviniéndose otorgar diez días hábiles en el mes de enero de 2023.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Determínase el 'Receso Administrativo Municipal' previsto por Ordenanza Nº 1229, desde el 16 al 27 de enero, inclusive, de 2023.-

ART. 2º).- Los vencimientos que operen entre los días 16 y 27 de enero, ambos inclusive, de 2023, podrán abonarse sin recargos hasta el 31 de enero de 2023.-

ART. 3º).- Notifíquese a todas las Áreas Municipales.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 681/22

VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557 y 2104 y el Decreto N° 507/22; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra PAVIMENTO RÍGIDO, en calle H. de Elia al 1700 de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según los valores establecidos por Decreto Nº 507/22 la obra PAVIMENTO RÍGIDO- Ord. N° 2104-, en calle H. de Elia al 1700 de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 21 de diciembre de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de enero de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 682/22
VISTO: Las Ordenanzas Nº 1557 y 2113 y los Decretos N° 309/22, 379/22, 553/22, 588/22 y 627/22; y
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra CORDÓN CUNETA, en distintas calles de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto Nº 627/22 la obra Cordón Cuneta- Ord. N° 2113-, en las calles que a continuación se detallan:
- B. de Cepeda 2800.-
- T. del Pilar 2800.-
- C. del Villaguay 1100, acera impar.-
ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 21 de diciembre de 2022 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de enero de 2023, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 1557.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 683/22
VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 25 de NOVIEMBRE de 2022, y
CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-
Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-
Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-
Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.-
Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 25 de noviembre de 2022, el que

forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 684/22
VISTO: El Decreto Nº 640/22 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 028/22 para la adquisición de 136 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta – tres cuadras; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" y "Los Cultivos Sociedad Simple".-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios Nº 028/22 a "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" por ser económicamente más conveniente a los intereses mucicipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que el ítem, se adjudica por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 028/22, verificado el 17 de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel", CUIT Nº 30-70869121-2
con domicilio legal en Lavalle 1704 San José E.Ríos, la provisión de 136 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta – tres cuadras, por un valor total de $ 2.765.560,00 (Pesos dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 028/22.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 685/22
VISTO: El Decreto Nº 641/22 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 029/22 para la adquisición de 36 m3 de hormigón elaborado H21 para "Platea Nichos del Cementerio de Villa Elisa"; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" y "Los Cultivos Sociedad Simple".-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios Nº 029/22 a "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" por ser económicamente más conveniente a los intereses mucicipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el ítem, se adjudica por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 029/22, verificado el 17 de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel", CUIT Nº 30-70869121-2 con domicilio legal en Lavalle 1704 San José E.Ríos, la provisión de 36 m3 de hormigón elaborado H21 para "Platea Nichos del Cementerio de Villa Elisa", por un valor total de $ 732.060,00 (Pesos setecientos treinta y dos mil sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 029/22.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 686/22
VISTO: El Decreto Nº 642/22 mediante el cual se llama a Concurso de Precios N° 030/22 para la adquisición de 48 m3 de hormigón elaborado H17 para "Veredas"; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, han presentado oferta "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel" y "Los Cultivos Sociedad Simple".-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del Concurso de Precios Nº 030/22 a "Los Cultivos Sociedad Simple" por ser económicamente más conveniente a los intereses mucicipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Que el ítem, se adjudica por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios N° 030/22, verificado el 17 de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Adjudíquese a "Los Cultivos Sociedad Simple", CUIT N° 30-71634374-6, con domicilio en Autovía Ruta Nac. 14 Km 161 - San José – E. Rí**o**s., la provisión de 48 m3 de hormigón elaborado H17 para "Veredas", por un valor total de $ 879.840,00 (Pesos ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 030/22.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 687/22
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de noviembre de 2022, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de noviembre de 2022, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 $ 10.524,31.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 17.036,55.-
123- Povedano Claudia: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 21.569,17-
133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 $ 5.461,96.-
134- Ferreyra Mariela Graciela: Tareas de limpieza tres horas diarias- Suma Fija $ 41.137,83.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
195- Villón Lucrecia Cecilia: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal — Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 10.524,31.-
218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: $ 10.524,31.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde $ 3.500.-
235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Meritorio 3 Cat 7 $ 15.457,91.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27-.
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 $ 10.524,31.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 21.569,17.- + Coordinación Área Niñez, Adolescencia y Familia Dif Cat 7 a 5 $ 30.445,12.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal — Diferencia de Categoría 7 a 5: $ 30.445,12.-
328- Amarillo Cristela Daiana: Tareas administrativas adicionales en la Oficina de Compras Municipal— Diferencia de Categoría de 7 a 6 $ 10.524,31.-
332- Buffet Alejandro Nicolás: Colaboración en registro de imágenes festejos 132 Aniversario Villa Elisa- Suma Fija $ 20.000.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 85.877,27.-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección (Porcentaje): Suma Fija $ 68.778,72.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 688/22
VISTO: la necesidad de contar con el servicio de acarreo de materiales áridos dentro de la planta urbana.
CONSIDERANDO: Que es necesario contar con camiones que realicen traslados dentro de la planta urbana ya que constantemente deben acarrearse materiales como tierra desde una obra a otra o áridos desde el lugar de acopio a las obras.
Que el municipio no cuenta con la suficiente cantidad de camiones aptos para este tipo de trabajo.
Que con este fin se ha invitado a varios transportistas a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-
Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Crepy César Raúl, Sanner Miguel Angel, Eggs César Luis, Casse Leandro Miguel y Garnier Raúl se ha decidido contratar los servicios de los nombrados en forma indistinta, entendiendo que los precios y los servicios

propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-
Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-
Que se ha acordado con los proveedores mencionados que los montos de las propuestas presentadas, se mantengan desde el 01.12.22 al 31.01.23 inclusive.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Autorizar a partir del 01.12.22 y hasta el 31.01.23 inclusive la contratación directa de los prestadores del servicio de transporte dentro de la planta urbana y hasta Corralón Municipal en forma indistinta según las necesidades de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Crepy César Raúl, Sanner Miguel Angel, Eggs César Luis, Casse Leandro Miguel y Garnier Raúl.-
ART.2º).- Hacer efectivo el pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º) manteniendo hasta esa fecha el valor de $ 1.500 (Pesos un mil quinientos) por viaje y previa presentación de los comprobantes originales y certificación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos .
ART. 3º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 2°.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 689/22
VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para el día 28.11.22, y de la Encargada del Área de Atención y Pago a Proveedores para el mismo día; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en las Áreas antes mencionadas es necesario designar a un reemplazante.-
Que la agente Adriana Maria Colliard es designada para llevar a cabo las mismas.- POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos el día 28.11.22, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Designar a la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores el día 28.11.22, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado, conservando la designación determinada en el Art. 1°).-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 690/22
VISTO: Las reuniones mantenidas con los representantes del Centro Económico de la ciudad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que mediante las mismas se acordó que la Municipalidad de Villa Elisa proporcionará al Centro información sobre contribuyentes a fin de ser utilizada como base del análisis del observatorio cuyo objetivo es producir y divulgar información estadística original que

permita impulsar propuestas de políticas públicas y programas de asistencia técnica para promover el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas como instrumento de desarrollo y generación de empleo.-
Que corresponde suscribir un Convenio de Confidencialidad.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
D E C R E T A
ART. 1º).- Suscribir un Convenio de Confidencialidad entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Centro Económico de Villa Elisa, a fin de que la primera proporcione al Centro información sobre contribuyentes a fin de de ser utilizada como base del análisis del observatorio cuyo objetivo es producir y divulgar información estadística original que permita impulsar propuestas de políticas públicas y programas de asistencia técnica para promover el crecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas como instrumento de desarrollo y generación de empleo.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 691/22
VISTO: El Decreto N.º 022/22, y los nuevos contratos suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Dres. Turín Leandro y Deymonaz Arturo en fecha en fecha 27.10.22, y
CONSIDERANDO: Que el asesoramiento del Sr. Turin será brindado tanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal como a las del Concejo Deliberante de la ciudad.-
Que el asesoramiento del Sr. Deymonnaz será brindado a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.-
Que la contraprestación por los servicios de los asesores mencionados será de $ 60.000.- mensuales para cada uno a partir el mes de noviembre de 2022 y hasta abril de 2023, inclusive.-
Que es necesario aprobar los Contratos suscriptos y dejar sin efecto el Decreto N.º 022/22 con retroactividad al mes de noviembre de 2022.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Dejar sin efecto el Decreto N.º 022/22 referido a la Contratación de los Asesores Legales Turín Leandro y Deymonnaz Arturo, con retroactividad al mes de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Villa Elisa con el Dr. Turín Leandro, D.N.I. Nº 23.978.498, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal tanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal como a las del Concejo Deliberante de la ciudad, con vigencia del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2022, inclusive, con una contraprestación de 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) mensuales.-
ART. 3º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Villa Elisa con el Dr. Deymonnaz Arturo, D.N.I. Nº 24.527.023, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal , con vigencia del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023, inclusive, con una contraprestación de 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) mensuales.-
ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes-Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Varios del Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 692/22

VISTO: La Ordenanza Nº 2.116 del Concejo Deliberante mediante la cual se indica arbitrar los medios necesarios para que las personas con discapacidad puedan tener plena participación en eventos artísticos, deportivos y culturales que organiza la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.116, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la cual se indica arbitrar los medios necesarios para que las personas con discapacidad puedan tener plena participación en eventos artísticos, deportivos y culturales que organiza la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 693/22

VISTO: La Ordenanza Nº 2.117 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Contaduría y Tesorería Municipal a suscribir Fondos Comunes de Inversión autorizados por la Comisión Nacional de Valores, mediante convenio con instituciones bancadas reguladas por el B.C.R.A.; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.117, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Contaduría y Tesorería Municipal a suscribir Fondos Comunes de Inversión autorizados por la Comisión Nacional de Valores, mediante convenio con instituciones bancadas reguladas por el B.C.R.A..-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

DECRETO Nº 694/22

VISTO: La Ordenanza Nº 2.118 del Concejo Deliberante mediante la cual se modifican los Artículos 58, 59 y 60 de la Ordenanza N° 923 -Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipales-; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.118, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2022, mediante la cual modifican los Artículos 58, 59 y 60 de la Ordenanza N° 923 -Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipales-.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 695/22

VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal informando sobre la intención de colaborar con un aporte económico para el Ballet "Sembrando Litoral"; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demanda el traslado del grupo a la ciudad de Santa Anita donde participarán de la "Fiesta de la trilla tradicional".-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Ballet "Sembrando Litoral" de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda el traslado del grupo a la ciudad de Santa Anita donde participarán de la "Fiesta de la trilla tradicional".-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° a la Prof. Ivana Zermathen, a cargo del Ballet mencionado en el Art. 1°, con compromisorio de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 3º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-02-03: **Erogaciones Corrientes-Transferencias-Tranf. P/Financ.Erog.Ctes.-Act. No Lucrativas sin Af.- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-**

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 696/22

VISTO: La nota del Jockey Club Villa Elisa solicitando un aporte para solventar parte del gasto que demandó la organización de la tradicional carrera que lleva el nombre de "132° Aniversario Ciudad de Villa Elisa- Copa Municipalidad de Villa Elisa", y

CONSIDERANDO: Que se estima procedente acceder a lo solicitado otorgando un aporte de $ 25.000.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Jockey Club Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 25.000.-Pesos: Veinticinco mil) destinado a solventar parte del gasto que demandó la organización de la tradicional carrera que lleva el nombre de "132° Aniversario Ciudad de Villa Elisa- Copa Municipalidad de Villa Elisa" y que tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2022 en nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la Cuenta que informen oportunamente desde la Institución mencionada, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 3º).- Imputar la suma mencionada en el Art. 1º en la partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 697/22

VISTO: La nota de la Escuela de Danzas "Fusión Ballet" de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica para alguno de sus integrantes que intervienen en la realización de beneficios donde se manipulan o elaboran alimentos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de la Escuela de Danzas "Fusión Ballet" de nuestra ciudad, que a continuación de detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º
Morallet Penélope	34.024.091
Nuñez Ofelia Raquel	16.610.379
Barman Silvana Vanesa	29.795.093
Jannon Fabiana Andrea	21.425.023
Morallet Mónica Lucia	14.085.834
Beredala Laura	32.745.306

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 698/22

VISTO: La Ordenanza Nº 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	$ 5.020	$ 3.166	$ 3.782
Con 200 metros	$ 2.510	$ 1.583	$ 1.891
- Por conexión domiciliaria	$ 36.465	$ 36.220	$ 36.315

RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.	
ORDENANZA N.º 2069	
a) Centro de la calle	
Por metro lineal	$ 3.629
Por conexión domic. c/la obra	$ 54.940
b) Colectora sobre acera:	
Por metro lineal	$ 7.258
Por conexión domic.	$ 37.385
c) Conexión domicil. s/Bvard.	$ 65.925

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)

ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)	$ 2.316
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	$ 4.632
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	$ 3.435
d) P4 OBNAS sobre Avenidas	$ 6.870
e) P4 OBNAS Boulevard	$ 4.876

ENRIPIADO

a) Sin cordón cuneta:	
Con 5 metros X 120X0,2	$ 3.092 m/l.
Con 6 metros x 120x0,2	$ 3.651 m/l.
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)	$ 6.966 m/l.
b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15	$ 3.483 m/l.

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2069

Por metro lineal de frente $ 16.479 m/l

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2113

Por metro lineal de frente $ 15.115 m/l

CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 1913

Por metro lineal de frente $ 10.766 m/l

SUELO ASFALTO

Calle de 120m. x7,60m.x2cm. $ 3.603 m/l

PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):

a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	$ 2.680
b) Más de 1 Km y hasta 4 Km.	$ 4.802
c) Más de 4 Km y hasta 8 Km.	$ 7.249

ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL

i) Motoniveladora.-	
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia	$ 899
B) Trabajo: cada ½ hora:	$ 3.748
ii) Retroexcavadora.-	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 1.198
b) Trabajo: cada ½ hora:	$ 2.447
iii) Cargadora Frontal	
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 1.415
Trabajo: cada ½ hora:	$ 3.097
iv) Tractor y Pala	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	$ 899
Trabajo: cada ½ hora:	$ 2.447
v) Tractor y desmalezadora.-	
Trabajo cada Hora:	$ 5.916

SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)

• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	$ 4.461
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	$ 325
• CAMION	
Por hora	$ 3.982

HIDROELEVADOR

Alquiler por hora $ 10.829

GRUA ELEVADORA

Alquiler por hora $ 12.286

TUBOS DE HORMIGÓN

Diam 0.30m.	$ 7.703 c/u
Diam 0.35m.	$ 8.237 c/u
Diam 0.50m.	$ 10.863 c/u
Diam 0.80m.	$ 18.179 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	$ 14.658
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	$ 2.200 m/l
Con 6 metros x120x0,20	$ 2.582 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	$ 2.467 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	$ 9.301 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	$ 30.815
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	$ 27.290
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	$ 21.541
Anexo Gráfico II	$ 47.336
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	$ 89.612
Escenario Móvil- sin extensiones	$ 4.433
Escenario Móvil- con extensiones	$ 7.392

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 699/22
VISTO: La Ordenanza Nº 2.124 del Concejo Deliberante mediante la cual se amplía el Presupuesto General, Año 2022; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.124, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se amplía el Presupuesto General, Año 2022.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 700/22
VISTO: La Licitación Pública Nº 06/2019 referente a la explotación de la “Tienda de Conveniencia” en la Terminal de Ómnibus 'Dr. Agustín Gutiérrez' de la ciudad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO**:** Que la misma fue adjudicada al Sr. Clark, Rafael Alejandro.-
Que el concesionario ha presentado una nota dando a conocer su intención de hacer uso a la prórroga, según lo establecido en el Art. 1º del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar el Servicio de Concesión por el término de dos años.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Prorrogar por el término de dos años los efectos de la Licitación Nº 06/2019 referente a la explotación de la "Tienda de Conveniencia" en la Terminal de Ómnibus 'Dr. Agustín Gutiérrez' de la ciudad de Villa Elisa, al Sr. CLARK, RAFAEL ALEJANDRO, CUIT Nº 20-13.296.356-9, con domicilio en Colonia Vázquez S/N, Distrito 2°, Villa Elisa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, con compromiso de un pago mensual equivalente a 300 (Trescientos) litros de nafta súper de la estación de servicio YPF Villa Elisa.-
ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 701/22
VISTO: La nota del Área de Prevención Urbana Municipal identificada como UI 766; y
CONSIDERANDO**:** Que mediante la misma solicitan dejar sin efecto la deuda por multa correspondiente al Testimonio de Sentencia de las actuaciones caratuladas: "Del Río Emiliano Rodrigo S/inf. Art. 2 y 25 Inc. C del Código Municipal de Faltas- Acta N.º 3431" y la factura N.º 06/2022 generada por el desmalezado del terreno.-
Que dicha solicitud se basa en un error involuntario detectado en la toma de datos de la Finca, siendo la finca realmente relevada la N.º 16.407, propiedad del Sr. Rodriguez Marcelo y otros.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a dejar sin efecto la Factura N.º 006/2022 generada por el desmalezado del terreno correspondiente al Testimonio de Sentencia de las actuaciones caratuladas: "Del Río Emiliano Rodrigo S/inf. Art. 2 y 25 Inc. C del Código Municipal de Faltas- Acta N.º 3431", por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorízase a dejar sin a dejar sin efecto la deuda por multa generada en el marco del Testimonio mencionado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 702/22
VISTO: El Decreto N.º 545/22 y la solicitud verbal de la Sra. Silvia Beatriz Treboux; y
CONSIDERANDO: Que la misma expresó su voluntad de comenzar a abonar su deuda de cordón cuneta frente a la Finca 16.491.-
Que el Dpto. estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.º 545/22 por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar la refacturación de la factura N.º 106.708 correspondiente a la obra de cordón cuneta en la Finca Nº 16.491, a la Sra. Silvia Beatriz Treboux, a los valores vigentes a la fecha.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 703/22
VISTO: La Ordenanza Nº 2.123 del Concejo Deliberante mediante la cual se ratifica el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 23 de septiembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.123, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual se ratifica el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 23 de septiembre de 2022, el cual tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos y la Organización Operadora (Municipalidad de Villa Elisa) en orden a la implementación de la OPERATORIA DE MICROCRÉDITOS.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 704/22
VISTO: La nota de la Oficina de Empleo Municipal, informando sobre la implementación del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos; y
CONSIDERANDO: Que se ha convocado a la Sra. María Florencia Yacuzzi Cosimo como promotora de la operatoria, ya que la misma cuenta con experiencia en la temática.-
Que los honorarios de la misma ascienden a la suma de $ 54.000.- mensuales.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETO
ART. 1º).- Autorizase a Contaduría a abonar a la Sra. María Florencia Yacuzzi Cosimo, la suma de $ 54.000.- (Pesos: Cincuenta y cuatro mil) mensuales, desde diciembre de 2022 hasta abril de 2023, inclusive por tareas como promotora del Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-534-13-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Trasnf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. con/Fondos Gob. prov..- Of. De Empleo- Programa Microcred. De Min. Ec. Soc., del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION Nº 458/22

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **153 – PERROUD RUBÉN OSCAR**, DNI Nº 17.136.237 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4-A2.2-B2- G1-G2 y G3.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 459/22

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Rougier Susana Margarita ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, en marco del Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la Sra. Rougier Susana Margarita, CUIT N° 27-11317982-7, para la Finca N.º 10.217, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la Sra. Rougier Susana Margarita.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 460/22

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Lugrín Hugo Santiago ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, en marco del Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Lugrín Hugo Santiago , CUIT N° 20-12853764-4, para la Finca N.º 10.280, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Lugrín Hugo Santiago .-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 461/22

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Noir Miguel Angel ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, en marco del Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Noir Miguel Angel, CUIT N° 2-13326883-9, para la Finca N.º 10.942, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Noir Miguel Angel.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 2 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 462/22

VISTO: Las notas presentadas por la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof.

Zulma Treboux, y
CONSIDERANDO: Que en las mismas informa que los días 12 y 13 de noviembre del corriente año se llevarán a cabo los Festejos de los 132 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa.-
Que es necesaria la contratación del servicio de seguridad policial para ambas jornadas y para la vigilancia del espacio y elementos que quedan en el parque.-
Que el evento contará con la actuación de la Banda de la Policía de Entre Ríos.-
Que ésta Área solicita autorización para el pago de servicios, insumos y actuaciones necesarios para el desarrollo del evento.-
Que por su parte la Policía de Entre Rios solicita el pago adelantado del servicio.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores que a continuación de detallan los importes correspondientes, en el marco de los Festejos de los 132 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa, a saber:
- SADAIC: $ 129.200.- (Pesos: Ciento veintinueve mil doscientos).-
- AADICAPIF: $ 110.000.- (Pesos: Ciento diez mil).-
- Locución y conducción- Rolando Charrier-: $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).-
- Publicidad rodante: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil).-
- Servicio de emergencias médicas para las dos jornadas: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-
- Seguro de espectador: $ 2.800.- (Pesos: Dos mil ochocientos).- aproximadamente.-
- Cachet artístico grupo musical “El Entrevero”: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-
- Cachet artístico grupo musical “Charly Garcia- Homenaje”: $ 10.000.- (Pesos: Diez mil).-
- Cachet artístico grupo musical “La Última Folk”: $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).-
- Cachet artístico grupo musical “La Cumbia”: $ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil).-
- Bebida para refrigerio grupos musicales: $ 19.500.- (Pesos: Diecinueve mil quinientos) aproximadamente.-
- Pan y chorizos para refrigerio grupos musicales: $ 13.300.- (Pesos: Trece mil trescientos) aproximadamente.-
- Cena para la Banda de la Policía de Entre Ríos y grupo musical “La Cumbia”: $ 130.000.- (Peso: Ciento treinta mil) aproximadamente.-
- Seguridad y vigilancia: hasta la suma de $ 30.000,00.- (Pesos: Treinta mil) la Policía de Entre Ríos en concepto del servicio de seguridad policial necesario para las jornadas correspondientes a los Festejos de los 132 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa.-
ART. 3°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el artículo precedente para abonar a la Policía de Entre Ríos, mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 2749/4, CBU N.º 3860015701000000274943, correspondiente a JPER Departamental Colón Servicios Adicionales, CUIT N.º 30-67119808-1.-
ART. 4°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-18: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Festivales Locales y/o 01-03-04-134-02-08: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Festival Aniversario de la Ciudad, del presupuesto vigente según disponibilidad.-
ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 463/22

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal informando sobre el servicio de sonido contratado en el marco de la charla realizada por el Sr. Gastón Pauls en el Polideportivo Municipal el pasado 17.10.22*;* y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente a la erogación correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *el Área de Desarrollo Humano Municipal*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al servicio de sonido contratado al Sr. Bouchet Roque, CUIT N.º 20-17121273-2, en el marco de la charla realizada por el Sr. Gastón Pauls en el Polideportivo Municipal el pasado 17.10.22*; según factura N.º 0000100002-00000184.-*
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A. - Desarollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 464/22
VISTO: La nota del Área de Turismo Municipal informando sobre el servicio de almuerzo contratado en el marco de la reunión con integrantes de la Micro Región "Tierra de Palmares" realizada el pasado 20.10.22*;* y
CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente a la erogación correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *el Área de Turismo Municipal*.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Sra, Carina Bonnin, la suma de $ 16.500.- (Pesos: Dieciséis mil quinientos) por servicio de comida brindado el pasado 20.10.22 en el marco de la reunión con integrantes de la Micro Región "Tierra de Palmares"*, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente*.-
ART. 2°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A. - Turismo- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 465/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Celeste Rossier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a reintegrar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de octubre de 2022.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Celeste Rossier, DNI N.º 33.370.504, un subsidio no reintegrable de

$ 7.200.- (Pesos: Siete mil doscientos) destinado a reintegrar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de octubre de 2022, con compromiso de presentación de comprobantes originales.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 466/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de octubre de 2022.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de $ 14.400.- (Pesos: Catorce mil cuatrocientos) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de octubre de 2022, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 467/22
VISTO: La nota elevada por el Coord. de Deportes Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando autorización para realizar distintas erogaciones en el marco de la organización de la Prueba Atlética Ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2022, y
CONSIDERANDO: Que las mismas corresponden a trofeos, medallas, bolsas de agua, locución, frutas, auspicio, premios.-
Que la persona a cargo de la locución no posee factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los provedores correspondientes los importes que a continuación se detallan en el marco de la Prueba Atlética Ciudad de Villa Elisa que se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2022, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, excepto en el caso de la locución ya que quien prestará el servicio no desarrolla esta actividad en forma habitual:
- 110 trofeos: $ 82.500.- (Pesos: Ochenta y dos mil quinientos).-

- 60 medallas: $ 12.000.- (Pesos: Doce mil).-
- Bolsas de agua: $ 9.000.- (Pesos: Nueve mil) aproximadamente.-
- Locución: $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).-
- Frutas: $ 13.000.- (Pesos: Trece mil) aproximadamente.-
- Auspicio en página digital del Sr. Enrique Rodriguez: $ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil).-
- Premio primer puesto: $ 15.000.- (Pesos: Quince mil).-

ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-01-06 Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A. Deportes- Maratón Anual, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 468/22
VISTO: Las solicitudes de adelanto de licencias elevadas por varios agentes municipales para el mes de noviembre de 2022, y
CONSIDERANDO: Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno y Hacienda presentaron su conformidad oportunamente, con lo que corresponde acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Conceder a los agentes que se detallan, los días solicitados a cuenta de sus respectivas licencias reglamentarias, año 2022, a saber:

Legajo	Agente	F. de licencia	Cant. de Días
37	ZERMATHEN AMADO JOSE	15/11/22	1
126	RODRIGUEZ DARIO JESUS	04/11/22	1
130	GIMENEZ WALTER FABRICIO	01 al 04/11/22	4
132	AMARILLO ADRIAN MATIAS	03, 29 y 30/11/22	3
148	VALLORY ALCIDES ATILIO	14/11/22	1
152	ORTIZ CARLOS LIDIO	01 y 15/11/22	2
189	VAZQUEZ CARLOS ADRIAN	24/11/22	1
190	BERTONE RAUL ALBERTO	18/11/22	1
195	VILLON LUCRECIA CECILIA	25 y 28, 29 y 30/11/22	4
219	CUMBETO DARIELA MARIA	10/11/22	1
227	GUIFFRE HERNAN SALVADOR	22/11/22	1
240	GOMEZ LUCAS NICOLAS	10/11/22	1
242	DAVID MARIO ALBERTO	22/11/22	1
295	FRANCOU GABRIELA ROCIO	10/11/22	1
301	MONTENEGRO ANDRES	23/11/22	1
303	ACEVEDO LEANDRO NAHUEL	04 al 09/11/22	4
309	DALLEVES RICARDO FRANCISCO	22 al 25/11/22	4
350	PUTALLAZ GONZALO NICOLAS	28/11/22	1
353	MARTINEZ LUIS ANTONIO	04/11/22	1

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 469/22

VISTO: Lo informado desde el Área de Prevención Urbana Ambiente Municipal solicitando sobre la actuación de la médica veterinaria Jésica Micaela Merz, y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió realizar por error involuntario la Solicitud de Provisión correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por el Área de Prevención Urbana Municipal ha haber solicitado la atención la Médica Veterinaria para un canino accidentado en la vía pública.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a la Sra. Jésica Micaela Merz, CUIT N.º 27-32895931-9, la suma de $ 29.100.- (Pesos: Veintinueve mil cien) correspondiente al servicio de atención de un canino en la vía pública e internación luego de un accidente de tránsito, cuya Solicitud de Provisión oportunamente no fue confeccionada por error involuntario, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-04-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes. - Act. No Lucrat. S/A – Medio Ambiente – Varios Medio Ambiente, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 470/22

VISTO: Las solicitudes del Secretario de Gobierno y Hacienda y el Coordinador del Área de Ambiente Municipal, en el marco de gastos en los que incurrieron por distintas gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Lic. Guido Hernán Bonnot, Coordinador del Área de Ambiente Municipal, la suma de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) por los gastos en los que debió incurrir para llevar a cabo gestiones municipales en distintas localidades del Dpto. Colón, según comprobante adjunto.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Ing. Luis Ariel Kreiman, Secretario de Gobierno y Hacienda, la suma de $ 33.497.- (Pesos: Treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete) por los gastos realizados en el marco de la adquisición de material de iluminación para la oficina de Coworking ($ 28.497) y contratación Google ($ 5.000), según comprobantes adjuntos.-

ART. 3º).- Imputar en la partidas 01-03-04-134-04-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Medio Ambiente- Varios y 01-01-02-121-02-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Varios Ejecutivo , del presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 471/22

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el joven Balbuena Tobias; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que el mismo habita.-

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al joven Balbuena Tobias, DNI N.º 44.152.692, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a solventar el gasto de alquiler de la vivienda que el mismo habita, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 472/22

VISTO: La nota del día 07.11.22 del Area de Recursos Humanos relacionada al agente RODRIGUEZ DARIO JESUS, y

CONSIDERANDO: Que se ha constatado infracción a las disposiciones de la Ordenanza Nº 641, Estatuto para el Empleado Municipal, al haberse presentado a sus tareas habituales en aparente estado de intoxicación etilica.-

Que dicha falta fue constatada luego de un control de alcoholemia solicitado al Área de Prevención Urbana, dando como resultado el mismo 1,90 g/l.-

Que se indicó al agente que retornara a su domicilio y que se presentara al día siguiente en condiciones de trabajar y que se dio aviso al Medico Municipal para su conocimiento y actuaciones.-

Que el agente ha incurrido en falta a lo establecido en el art 30 inc M) Presentarse al trabajo a desempeñar tareas en estado de ebriedad o drogadicción.-"

Que el Art. 108º de la Ordenanza Nº 641 prevé las sanciones que corresponden por tal situación: Son causas de aplicar sanciones de ... "Suspensión Inc. 3) Quebrantamiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29° y 30°.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Aplicar al agente RODRIGUEZ, DARIO JESUS, Legajo Nº 126, tres (3) días de **suspensión**, sin goce de haberes, a efectivizarse a partir del día 07 de noviembre de 2022, por haber incurrido en falta a lo establecido en el art 30 inc M) “Presentarse al trabajo a desempeñar tareas en estado de ebriedad o drogadicción.-" por lo que deberá reintegrarse a sus tareas habituales el 10 día de noviembre de 2022, en el horario establecido.-

ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente Rodriguez Darío Jesús y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes del día 07,08 y 09/11/22 y otros conceptos que pudieran corresponder.

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 473/22

VISTO: Ordenanza N° 641, Estatuto para el personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.
Resolución D.E.M. N° 436/22
Telegrama Ley 23.789, remitido por el agente Medina, Ariel Gustavo, legajo N° 142; y
CONSIDERANDO: Que mediante resolución N° 436/22 este Departamento Ejecutivo procedió a aplicar una sanción disciplinaria al agente Medina, Ariel Gustavo (legajo N° 142) en razón de la constatación de una transgresión a lo dispuesto por los art. 29° y 30° de la Ordenanza N° 641, al haberse verificado en un control de rutina que el mencionado dependiente había concurrido al trabajo el día 20/10/2.022 en estado de ebriedad, arrojando la medición de alcoholemia realizada un nivel de alcohol en sangre de 2,61 g/l.-
Que dicha resolución ha sido notificada personalmente al agente en fecha 21/10/2.022.-
Que en fecha 24 de octubre de 2.022 el agente Medina remite Telegrama Ley 23.789, en el que ensaya una negativa de los hechos tenidos en cuenta en la resolución N° 436/22, pero sin realizar ninguna petición concreta ni aportar prueba de índole alguna que permita enervar el tenor de la resolución que, por su parte, ha sido fundada en hechos constatados de manera absolutamente regular.-
Que así las cosas, y más allá de la flexibilidad de formas que rige el procedimiento administrativo, no cabe asignar al telegrama remitido el carácter de recurso, con lo que la Resolución N° 436/22 debe considerarse firme y la vía administrativa cerrada.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Desestimar el telegrama fechado el día 24 de octubre de 2.022 remitido por el agente Ariel Gustavo Medina (legajo N° 142) como recurso administrativo, en función de lo expuesto.
ART. 2°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 08 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 474/22

VISTO: La nota de la Directora del Museo "Estancia El Porvenir", agente Lucia Inés Moix, solicitando autorización para participar del Primer Encuentro Binacional de Museos Argentino-Uruguay a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia los días 17 y 18 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente antes mencionada junto a la Sra. Bettina Brem.-
Que ambas fueron seleccionadas para realizar una ponencia, denominada "Un Museo de y para la Comunidad"
Que además el Dpto. Ejecutivo autoriza el adelanto de fondos destinado a solventar los gastos en los que deban incurrir las agentes con motivo de su participación.-
POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar en Comisión Servicios a la ciudad de Concordia, los días 17 y 18 de noviembre de 2022, a las agentes Lucia Inés Moix, Leg. N.º 121 y Bettina Cecilia Brem, Leg. 278, por su participación en el Primer Encuentro Binacional de Museos Argentino-Uruguay a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia los días 17 y 18 de noviembre de 2022.-
ART. 2°).- La autorización otorgada a las agentes no implica la pérdida del adicional por presentismo.-
ART. 3°).- Autorízase un adelanto de $ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil) a la agente Lucia Inés Moix, con motivo de los gastos en los que deba incurrir junto a la agente Bettina Brem por su participación

en el Encuentro mencionado en el Art. 1°, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 4°).- Regístrarese, comuníquese, archívese.-
VILLA ELISA, 08 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 475/22
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Volkswagen, Modelo GACEL, Dominio RRH 368, propiedad de Sr. Cigrand Carlos Sergio, que se encontraba estacionado en Bvard. Ptero. Schroeder 1365.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina..-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 5.700,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "CAR´S SHOT - AUTOPARTES" de Bourlot Silvina, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular marca Volkswagen, Modelo GACEL, Dominio RRH 368, propiedad de Sr. Cigrand Carlos Sergio, que se encontraba estacionado en Bvard. Ptero. Schroeder 1365 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 476/22
VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Daniel Cabrera, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N.º 3.941, recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que la solicitante presenta copia fiel del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Daniel Cabrera, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen

contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir del 6to bimestre 2022, para la Finca N.º 3.941.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 477/22
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca Chevrolet, Modelo Prisma -5 puertas, Dominio OXU 629, propiedad de Sr. García Rafael Martín, que se encontraba estacionado en Avda. J.J. Urquiza y Bvard. Rieter.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "La Central - Autopartes" de Barbier Nestor la única que posee el cristal "original" del vehículo.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 18.200,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "LA CENTRAL- AUTOPARTES" de Barbier Nestor, CUIT 20-20527679-4, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2511 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 18.200,00 (Pesos dieciocho mil doscientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta delantera izquierda de un vehículo particular marca Chevrolet, Modelo Prisma -5 puertas, Dominio OXU 629, propiedad de Sr. García Rafael Martín, que se encontraba estacionado en Avda. J.J. Urquiza y Bvard. Rieter. y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 478/22
VISTO: La Resolución 334/22 y la evaluación de adquirir un televisor LCD, reemplazando el pedido del proyector en el marco del Convenio de Ejecución Programa Espacios de Encuentro Emprendedor y MiPyME celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, y
CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 334/22.-
Que se solicitó presupuesto por el televisor smart y soporte a la firma Electrónica Megatone S.A. de nuestra ciudad, quienes cotizaron telefónicamente la suma de $ 197.642.- aproximadamente.-
Que dicho valor es conveniente a los intereses económicos municipales.-
Que el proveedor solicita el pago adelantado.-
Que los fondos remitidos han resultado insuficientes para adquirir la totalidad del equipamiento incluido en el Convenio.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a dejar sin efecto la Resolución N.º 334/22, la Solicitud de Provisión N.º 54.734 y la Autorización de Retiro N.º 34.665, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada, la suma de $ 197.642.- (Pesos: Ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos) aproximadamente a la firma Electrónica Megatone S.A, CUIT N.º 30-54365973-4, por la adquisición de un televisor smart 65" y soporte en el marco del Convenio de Ejecución Programa Espacios de Encuentro Emprendedor y MiPyME celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa, haciéndose efectivo previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3°).- Impútese en la Partida 02-05-07-100-55: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bienes de Capital s/Af.- Equipamiento, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 479/22
VISTO: La nota de solicitud de adelanto de fondos de fecha 16.11.22 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán utilizados en el marco de un viaje a la ciudad de Villa del Rosario, donde se retirará una Bomba Pivas – Modelo DMS300 (300 m3xh).-
Que dicha bomba se ha otorgado en calidad de préstamo por la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos para ser utilizada en el vertedero municipal.-
Que se ha designado a los agentes Catell Maximiliano Leg. Nº 244 y Blanc Danilo Leg. Nº 249, para que realicen el retiro del artefacto.-
Que se solicita un adelanto de $ 30.000 para cubrir gastos, viáticos, combustible de la unidad vehicular etc.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Obras y Servicios Públicos Tec. Adolfo Luis Viollaz, por un importe de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) destinados a solventar los gastos que demande el viaje para trasladar desde la ciudad de Villa del Rosario una Bomba Pivas – Modelo DMS300 (300 m3xh), otorgada en calidad de préstamo por la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos para ser utilizada en el vertedero municipal.
ART. 2º).- Asignar a los agentes Catell Maximiliano Leg. Nº 244 y Blanc Danilo Leg. Nº 249, para que realicen el retiro del artefacto con **compromiso de rendición con comprobantes originales de los mismos.**.-
ART. 3º).-Imputar en la partida 01-03-04-134-04-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. p/Financ. Erog. Ctes. - Act. No Lucrat. S/A – Medio Ambiente – Varios Medio Ambiente, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 480/22

VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 50.000.- presentada por el agente Christian Luciano Faure, para solventar gastos particulares, y
CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en cinco cuotas a partir del mes de noviembre de 2022.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar al agente CHRISTIAN LUCIANO FAURE, Leg. Nº 315, un adelanto salarial de $ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) monto que será descontado en cinco cuotas a partir del mes de noviembre de 2022.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 481/22
VISTO: La solicitud efectuada por los nuevos propietarios de Fincas pertenecientes a la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona en el marco de la adquisición de terrenos para viviendas sociales; y
CONSIDERANDO: Que los mismos presentan copia del documento que acredita la adquisición, la que debe considerarse válida en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio para las Fincas N.º 3.935, 3.936 y 3.937, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, a partir de la 1er cuota del 6to bimestre 2022, para el resto de las fincas de la Asociación.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022**.**-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 482/22
VISTO: La necesidad de culminar con la obra de remodelación de la Oficina de Turismo y el Espacio de Coworking, y
CONSIDERANDO: Que para ello es necesario adquirir cartelería exterior.-
Que se solicitó presupuesto por diseño de cartelería, provisión e instalación a la firma "Alto Impacto" del Sr. Daniel E. Martín.-
Que el presupuesto total asciende a la suma de $ 157.000.- aproximadamente.-
Que el proveedor solicita el pago adelanta del 50 % del presupuesto cotizado.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma adelantada, la suma de $ 78.500.- (Pesos: Setenta y ocho mil quinientos) aproximadamente a la firma "Alto Impacto" del Sr. Daniel E. Martín, correspondiente al 50 % del diseño de cartelería exterior, provisión e instalación para

culminar con la obra de remodelación de la Oficina de Turismo y el Espacio de Coworking, haciéndose efectivo previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el 50 % una vez culminada la obra, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 3°).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-07-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Edificios Municipales- Bienes de Consumo, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 483/22
VISTO: La nota elevada desde el Museo "El Porvenir" informando sobre la realización de un Curso de Conservación de Metales a desarrollarse en la ciudad de Paraná el día 19 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que desde el Sector antes mencionado participará la agente Zulema Ester Dorin, Leg. N.º 234.-
Que solicitan el reintegro de los gastos en los que deba incurrir la agente por su participación en el Curso.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima conveniente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1°).- Destacar en Comisión de Servicios a la agente Zulema Ester Dorin, Leg. N.º 234, el día 19.11.22 en la ciudad de Paraná para participar el Curso de Conservación de Metales que allí se dictará.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar a la agente Zulema Ester Dorin, o por medio de la Sra. Lucia Inés Moix, Directora del Museo, la suma de $ 6.000.- (Pesos: Seis mil) aproximadamente por los gastos en los que deba incurrir por su participación en el Curso mencionado en el Art. 1°, previa presentación de los comprobantes originales de gastos.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-11-03: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Afectac.- Museo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 484/22
VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, solicitando autorización para realizar la entrega de medallas para los alumnos que durante el año 2022 obtuvieron los mejores promedios en distintos niveles educativos;
CONSIDERANDO: Que se entregarán 8 medallas para nivel primario y 10 medallas para nivel secundario o superior.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a realizar el pago al proveedor correspondiente, previa presentación de la factura reglamentaria, de $ 92.000.- (Pesos: Noventa y dos mil) por las medallas a entregar a los alumnos que durante el año 2022 obtuvieron los mejores promedios en distintos

niveles educativos (8 medallas para nivel primario $ 36.000.- y 10 medallas para nivel secundario o superior $ 56.000.-).-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No pers.- Bienes no Pers.- Bienes Varios Ej., del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 17 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 485/22
VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la rotura de un cristal de una ventana de frente de una vivienda particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-
Que el vidrio dañado es de una ventana de frente de la vivienda ubicada en E. Francou 1366, propriedad de Roude Norma y Ana María.-
Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la firma "ABERTURAS CHOCHAN - Giménez Daniel E" la única que posee en este momento el cristal de 5 mm de espesor averiado en la vivienda.-
Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 5.500,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Abonar a "ABERTURAS CHOCHAN – Giménez Daniel E", CUIT 21-573463-4, con domicilio en S. Entrerriano 1489 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de una ventana de frente de una vivienda particular, propiedad de Roude Norma y Ana María, ubicada en E. Francou 1366, que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 486/22
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº **199 – PRALONG NÉSTOR ÁNGEL**, DNI Nº 23.022.503 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4-E1-E2-G1-G2 y G3.
- Legajo Nº **222 – BREM ABEL PEDRO**, DNI Nº 11.912.070 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.3- A2.1-E1-E2-G1-G2 y G3.
- Legajo Nº **302 – JACQUET EMANUEL ALCÍDES**, DNI Nº 36.703.325 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2-E1-E2-G1-G2 y G3.

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 487/22
VISTO: La licencia del Sr. Sabino Eduardo Amarillo para el día 18.11.22, y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas en el Área de Tesorería es necesario designar el reemplazante del Cajero.-
Que la agente Viviana Noemí Martinez fue designada para llevar a cabo dicha tarea.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Designar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, reemplazante del Cajero, el día 18 de noviembre de 2022, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 488/22
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal informando sobre el traslado de Módulos de Alimentos a realizarse desde la ciudad de Paraná el día 22 de noviembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que en la nota solicitan el otorgamiento de fondos para cubrir los gastos que puedan surgir en el marco del mismo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, por un importe de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) destinados a solventar los gastos en los que se pueda incurrir en el marco del viaje a la ciudad de Paraná para el traslado de Módulos Alimenticios, con **compromiso de rendición con comprobantes originales.-**
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 489/22

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el joven Balbuena Tobias; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto de 15 días de alquiler de la vivienda que el mismo habitaba.-

Que el joven Balbuena ya no reside en nuestra ciudad al iniciar un tratamiento médico en otra localidad.-

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al joven Balbuena Tobias, DNI N.º 44.152.692, un subsidio no reintegrable de $ 7.500.- (Pesos: Siete mil quinientos) destinado a solventar el gasto de 15 días de alquiler de la vivienda que el mismo habitaba, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría a tener como válida la rendición de las ayudas otorgadas al Sr. Balbuena anteriormente sin la firma del recibo correspondiente ya que el joven Balbuena ya no reside en nuestra ciudad al iniciarun tratamiento médico en otra localidad.-

ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 490/22

VISTO: Las notas presentadas por distintos agentes municipales solicitando la afiliación o desafiliación al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de noviembre de 2022, el 1 % de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Collazo Ayelén Magalí- DNI N.º 29.971.562- Leg. N.º 283.-
- Noir Alejandro Nicolás- DNI N.º 39.840.498- Leg. N.º 360.-
- Orcellet Juan Gabriel- DNI N.º 35.297.426- Leg. N.º 359.-

ART. 2º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de noviembre de 2022, el 1 % de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Hermosi Dupuy Walter- DNI N.º 30.558.268- Leg. N.º341.-
- Luján Lucas Hernán- DNI N.º 32.745.414- Leg. N.º 238.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 491/22

VISTO: La nota presentada por dos agentes municipales solicitando la afiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de noviembre de 2022, el 1,5 % de los haberes de las agentes municipales que a continuación se detallan:
- Barrios Abril- DNI N.º 43.295.696- Legajo N.º 369.-
- Miret Wanda Andreina- DNI N.º 41.773.156- Legajo N.º 368.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 492/22
VISTO: La Ordenanza Nº 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y
CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza Nº 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-
Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a una contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder al Sr. Lacoste José Luis, la financiación solicitada para el pago de la deuda por alumbrado LED según factura N.º 105.342, con una entrega de aproximadamente $ 2.900.- (Pesos: Dos mil novecientos) y cuotas de aproximadamente $ 800.- (Pesos: Ochocientos) cada una.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 493/22
VISTO: El Contrato de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Susana María Lezcano; y
CONSIDERANDO: Que la ha sido designada en cuarto lugar en el Concurso de Antecedentes y Oposición dispuesto por Decretos Nº 453/20, 498/20 y 568/20.-
Que ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 10, Función A, del escalafón municipal, desde el 01.09.22, en forma temporaria hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-
Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
D E C R E T A
ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Susana María Lezcano, DNI N.º 29.971.567, para el cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 10, Función A, del escalafón municipal, desde el 01.09.22, en forma temporaria hasta el 3.12.22,

inclusive, en el marco Decretos Nº 453/20, 498/20 y 568/20.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 24 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 494/22
VISTO: Las notas presentadas por las Sras. Costas Rosa Elfinia y Vazquez Zulema Leonor, y el informe el Área de Rentas Municipal solicitando la baja retroactiva como contribuyentes por T.I.S.H.P.S. de las actividades comerciales que explotaran oportunamente, y
CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de las contribuyentes, corresponde disponer la baja retroactiva de la actividad en las fechas solicitada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por las contribuyentes que a continuación se detallan procediéndose a dar de baja con retroactividad a los periodos solicitados de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad
* Costas Rosa Elfinia, Legajo N.º 1188, CUIT N.º 23-27397111-4, baja con retroactividad al 31/05/22.-
* Vazquez Zulema Leonor, Legajo N.º 3251, CUIT N.º 27-03944541-2, baja con retroactividad al 30/04/20.-
ART. 2º).- Comunicar a las interesadas.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 24 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 495/22
VISTO: La nota presentada por la agente municipal Susana María Lezcano solicitando la afiliación a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Retener en concepto de cuota societaria a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, a partir del mes de noviembre de 2022, el 1,5 % de los haberes de la agente municipal Susana María Lezcano, Legajo N.º 367.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 24 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 496/22
VISTO: La nota del Coordinador de Desarrollo Social Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y
CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de $ 12.000.- por traslado y faena de

dos porcinos.-
Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de $ 12.000.- (Pesos: Doce mil) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00002904.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 497/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área Mujer, Diversidad y Género de la Municipalidad de Villa Elisa, solicitando una ayuda económica para la Sra. María del Carmen Villanueva; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el pago del alojamiento de la misma y sus nietos en el alojamiento "Villa Mía" por situación de vulnerabilidad atendida desde el Área antes mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. María del Carmen Villanueva, DNI N.º 37.308.608, un subsidio no reintegrable de $ 5.000.- (Pesos: Cinco mil) destinado a solventar el pago del servicio de alojamiento en el "Alojamiento Villa Mia" de Viviana Nuñez, ubicado en calle Victor Gastal 1432 de nuestra ciudad, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe correspondientes al Art. 1° mediante transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria al Alojamiento "Villa Mia" de la Sra. Viviana Nuñez, según factura reglamentaria N.º 00003-00000804.-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 498/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Eliana Sabina Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Eliana Sabina Rodriguez, DNI N.º 35.717.344, un subsidio no reintegrable de $ 15.000.- (Pesos: Quince mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 499/22
VISTO: La nota de solicitud de adelanto de fondos de fecha 28.11.22 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán utilizados en el marco de un viaje a la ciudad de Gualeguaychú, donde se trasladará en el camión FOTON, la cortadora de cesped JOHN DEERE Modelo Z TRACK 255, afectada a al sector de parquización municipal.
Que la cortadora será sometida a una evaluación de averias en la agencia oficial FOLMER, quien oportunamente elevará el presupuesto respectivo de reparaciones.-
Que se ha designado a los agentes Gimenez Walter Leg. Nº 130 y Jacquet Emanuel Leg. Nº 302, para que realicen dicha dilegencia.-
Que se solicita un adelanto de $ 20.000 para cubrir gastos, viáticos, combustible de la unidad vehicular etc.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar el adelanto de fondos a la Responsable Técnica del área de parquización municipal Celina Isabel Gómez, por un importe de $ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) destinados a solventar los gastos que demande el viaje a la ciudad de Gualeguaychú, donde se trasladará en el camión FOTON, la cortadora de cesped JOHN DEERE Modelo Z TRACK 255, afectada a al sector de parquización municipal.
ART. 2º).- Asignar a los agentes Gimenez Walter Leg. Nº 130 y Jacquet Emanuel Leg. Nº 302, para que realicen la diligencia arriba mencionada con **compromiso de rendición con comprobantes originales de los mismos.**-
ART. 3º).-Imputar en la partida 02-05-08-100-09-04: Erogaciones de Capital – Trabajo Público - Trabajo Público sin Afectación – Forestación y Parquización - Servicios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 500/22
VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y
CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martinez su colaboración.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo

de Cajera Municipal desde el 25.10.22 al 23.11.22.-
ART. 2º).-, Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a cuatro días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1°.-
ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 501/22
VISTO: La nota del Área de Servicios Sanitarios de fecha 24.11.22 donde manifiesta que se han realizado tareas de reparación en sanitarios del edificio de administración municipal; y
CONSIDERANDO: Que ante la urgencia, se realizaron compras de accesorios e insumos a la firma SCHEFFLER LUIS ROBERTO.-
Que se omitió realizar la Solicitud de Provisión correspondiente de lo adquirido.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la firma SCHEFFLER LUIS ROBERTO, CUIT N.º 20-14528079-7 con domicilio en Gral. Alvarado 1250, la suma de $ 8.450,00 (Pesos: Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) en concepto de adquisición de accesorios e insumos para tareas de reparación en sanitarios del edificio de administración , según factura Nº 0004-00000002.-
ART. 2°).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-07-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Edificios Municipales- Bienes de Consumo, del Presupuesto vigente.-
ART. 3).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob. y Hac.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 502/22
VISTO: La nota del día 28.11.22 del Área de Recursos Humanos relacionada al agente ROUGIER Hernán Oscar, y
CONSIDERANDO: Que se ha constatado infracción a las disposiciones de la Ordenanza Nº 641, Estatuto para el Empleado Municipal, al haberse presentado a sus tareas habituales en aparente estado de intoxicación etílica.-
Que dicha falta fue constatada luego de un control de rutina de alcoholemia solicitado al Área de Prevención Urbana, dando como resultado el mismo 0.60 g/l.-
Que como el agente en su rol de tareas, debe conducir vehículos se le indicó que retornara a su domicilio .-
Que el agente ha incurrido en falta a lo establecido en el art 30 inc M) Presentarse al trabajo a desempeñar tareas en estado de ebriedad o drogadicción.-"
Que el Art. 108º de la Ordenanza Nº 641 prevé las sanciones que corresponden por tal situación : Son causas de aplicar sanciones de ... "Suspensión Inc. 3) Quebrantamiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29° y 30°.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Aplicar al agente ROUGIER HERNAN OSCAR Legajo Nº 297, la sanción de CINCO (5) días de **suspensión**, sin goce de haberes, a efectivizarse a partir del día 29 de noviembre de 2022, por haber

incurrido en falta a lo establecido en el art 30 inc M) “Presentarse al trabajo a desempeñar tareas en estado de ebriedad o drogadicción.-" por lo que deberá reintegrarse a sus tareas habituales el 06 día diciembre de 2022, en el horario establecido.-
ART. 2º).- Notificar con copia de la presente al agente Rougier Hernan Oscar y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes del día 25/11/22 al 05/12/22 y otros conceptos que pudieran corresponder .
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***LUIS ARIEL KREIMAN***	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Sec. de Gob. y Hac.*	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*	*M.V.E.*

RESOLUCION Nº 503/22
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales y/o subcontratados dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otórguese sin costo al los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

- Legajo Nº 227 **– GUIFFRE HERNAN SALVADOR**, DNI Nº 32.745.362 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2- E1- E2- D3-D4-G1-G2 y G3.-
- Asociado de Coop. Parques Elisenses **– LAUREIRO DANIEL EXEQUIEL**, DNI Nº 35.297.400 licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – E1- E2- G1-G2 y G3.(Renovación por variación de clases).-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ	***SUSANA ROSA LAMBERT***
Sec. de Obras y Serv. Públicos.	*Presidente Municipal*
M.V.E.	*M.V.E.*

RESOLUCION Nº 504/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para la Sra. Mónica Rodriguez; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para realizar una mejora en la vivienda otorgada en comodato ubicada en Bv. Churruarín 1763 de nuestra ciudad.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
R E S U E L V E
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Mónica Rodriguez, D.N.I. Nº 14.691.562, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los siguientes materiales para realizar una mejora en la vivienda otorgada en comodato, ubicada en Bv. Churruarín 1763 de nuestra ciudad, a saber:
- 1 perfil C galvanizado 120 x 50 x 15 x 2 mm.-

- 10 tirafondo cabeza exagonal ¼ x 2 x ½.-
- 7 soleras 70 x 30 x 2,5 mt..-
- 15 montantes 70 x 35 x 2,6 mt.-
- 8 placas de material seco 12x5 mm 1,20 x 2,4 mt.-
- 1 cinta de papel 75 mt.-
- 115 tornillos T1 aguja.-
- 350 tornillos T2 aguja.-
- 40 fijaciones de 8 mm con tornillo.-
- 32 kg de masilla.-
- 2 puertas placas de pino 0,70 x 2 mt.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 02-05-08-800-08: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Púb..- Trab. Púb. c/F. Comp. Ob. Púb.- Const. De Viviendas, del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 505/22

VISTO: La Resolución N.º 462/22 y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma informa que por cuestiones climáticas algunas de las erogaciones previstas para llevar a cabo los Festejos de los 132 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa no fueron realizadas.-

Que corresponde dejar sin efecto las mismas y en caso de reprogramación del evento se deberán las autorizaciones correspondientes.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto las siguientes erogaciones, previstas según Resolución N.º 462/22, en el marco de los Festejos de los 132 años de Fundación de la ciudad de Villa Elisa por los motivos antes expuestos, a saber:

- Cachet artístico grupo musical “La Última Folk”: $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil).-
- Cachet artístico grupo musical “La Cumbia”: $ 600.000.- (Pesos: Seiscientos mil).-
- Cena para la Banda de la Policía de Entre Ríos y grupo musical “La Cumbia”: $ 130.000.- (Peso: Ciento treinta mil) aproximadamente.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 506/22

VISTO: Las notas de los responsables de distintas Área Municipales solicitando el reintegro de gastos en el marco de distintas gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Coordinadora de Cultura y Educación Municipal, Prof. Zulma Treboux, la suma de $ 4.980.- (Pesos: Cuatro mil novecientos ochenta) por

los gastos adicionales en los que incurrió en el marco de la muestra de arte de la artista Selva Guiffrey, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar a la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Eliana Francou, la suma de $ 6.185.- (Pesos: Seis mil ciento ochenta y cinco) por los gastos realizados en el marco de la participación de las Jornadas Federales de Calidad y Formación, que se llevaron a cabo en la ciudad de Chapadmalal, Buenos Aires, según comprobantes adjuntos.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Secretario de Gobierno y Hacienda, Ing. Luis Ariel Kreiman, Secretario de Gobierno y Hacienda, la suma de $ 25.608.- (Pesos: Veinticinco mil seiscientos ocho mil) por los gastos realizados en el marco de la adquisición de luminarias o artefactos para el exterior de la Oficina de Turismo y Espacio Coworking, según comprobantes adjuntos.-
ART. 4º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de $ 18.283,73.- (Pesos: Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 73/100) por los gastos realizados en el marco de distintas gestiones municipales $ 14.401,43 combustible gestiones en distintas localidades de la provincia de Entre Ríos, $ 1.500 librería por Maratón Ciudad de Villa Elisa y $ 2.382,30 encomienda por trofeos para Maratón Ciudad de Villa Elisa), según comprobantes adjuntos.-
ART. 5º).- Autorizar a Contaduría Municipal a la Directora del Museo, Sra. Lucia Inés Moix, la suma de $ 984,98.- (Pesos: Novecientos ochenta y cuatro con 98/100) por los gastos realizados en el marco del evento denominado "La noche de los Museos" al ofrecer un refrigerio al grupo de Tango del Taller Municipal, según comprobantes adjuntos.-
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 29 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 507/22
VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre el lanzamiento de la temporada turística de verano en Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 02 de diciembre de 2022; y
CONSIDERANDO: Que solicitan una adelanto de fondos destinados a solventar los gastos correspondientes a peaje, combustible y comidas para dos personas.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la agente Ivana Mariángeles Charreun, por la suma de $ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) destinados a solventar los gastos correspondientes a peaje, combustible y comidas para dos personas en el marco del lanzamiento de la temporada turística de verano en Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 02 de diciembre de 2022, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 508/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal

solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de $ 6.400.- (Pesos: Seis mil cuatrocientos) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 509/22
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de noviembre de 2022.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de $ 14.000.- (Pesos: Catorce mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia en los que incurrió en el mes de noviembre de 2022, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de noviembre de 2022.-

LUIS ARIEL KREIMAN
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	180,164,756.62
10001		CAJA	293,565.62
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	293,565.62
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	50,871,191.00
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	37,143,151.66
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	991,819.26
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.Nº 2010038622	8,191,878.15
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	2,967,007.96
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	219,917.88
10002	16	NBERSA-CTA.Nº 666591/9	900,000.00
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	129,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	129,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1,358,293,037.90
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	1,263,435,544.31
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
13020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	30,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	10,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	20,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	10,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	17,314,566.30
15003		RODADOS	16,065,381.63
15004		HERRAMIENTAS	3,270,113.78

15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	7,725,639.40
15006		MUEBLES Y UTILES	2,755,840.09
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	11,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	1,592,670,687.18
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	1,001,319.26
20008		RETENCIONES D.G.R.	471,576.89
20012		FONDO DE REPARO	348,627.45
20013		RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	135,443.96
20021		DEP. GTIA- DEC.254/12	4,000.00
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	1,204.00
20051		HONORARIOS-TURIN L.	4,781.29
20052		HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	17,174.32
20053		HONORARIOS-ROUDE A.	632.91
20055		HONORARIOS-MONFORT	3,704.14
20056		HONORARIOS MARCHAND	2,685.69
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	11,488.61
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	72,512,853.12
40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	54,240.00
40000	26	CASA SCHANTON S.A.	351,048.44
40000	27	FERRETERIA MAURO	48,838.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	2,601,001.57
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	8,138,673.73
40000	47	IOSPER	2,514,697.23

40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	18,861.08
40000	62	PERSONAL	49,547,197.61
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	110,067.91
40000	109	CACERES OCIEL - DISQUERIA	9,900.00
40000	136	CONCEJALES	1,349,834.62
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	43,038.00
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	5,000.00
40000	155	NAN MIGUEL A-REPUESTOS AVENIDA	10,270.00
40000	168	SCHROOH DANTE	122,475.08
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	15,000.00
40000	247	ASIST.ECONOM. - AREA NIñEZ	3,072.00
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	75,867.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	211,371.77
40000	353	ALFAJORES LA TIA	4,800.00
40000	419	GONZALEZ ALEJANDRO JESUS	5,980.00
40000	422	ROUGIER CLAUDIO ALEJANDRO	5,580.00
40000	439	CLAA MAURO - INFOCOM	3,350.00
40000	476	GUIFFREY OSCAR - SUPERNORTE	12,998.20
40000	488	HIDROPLAST S.A.	237,894.08
40000	496	SADAIC - SOC.ARG.DE A.Y COMP.	57,600.00
40000	502	MARTIN DANIEL- ALTO IMPACTO	4,000.00
40000	581	DURAND FACUNDO-ARENERA DURAND	377,520.00
40000	593	GRANTON SERGIO- GRANTON MOTOS	850.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	33,545.75
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	3,497,620.00
40000	797	BALLAY VALERIA - AMBYTE	1,800.00
40000	813	JAIME DARDO - MAYNARD INST.MUS	3,150.00
40000	895	AADI CAPIF - ASOC.CIVIL RECAUD	110,000.00
40000	979	ESCUELA EDUC.INTEGRAL N°29	8,000.00
40000	1012	LACOSTE CAMILO-TORNERIA ROULAC	118,641.99
40000	1161	MIRANDA JULIO CESAR	19,173.00
40000	1194	CENT.COM.COMEDOR EVITA	1,500.00
40000	1230	SUBSIDIOS DEPORTES	20,000.00
40000	1349	A ROPELATO S R L	1,170,000.00

40000	1460	BUENAS COSTUMBRES-ROUDE&ROUDE	294,693.00
40000	1468	CENTURION AGUSTIN -SERV.EMERG.	20,000.00
40000	1569	TECNO TIERRAS S.R.L.	23,500.00
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	45,852.48
40000	1661	DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.	110,100.00
40000	1663	PUET EDGARDO SUC. - VTA ACC.AU	3,100.00
40000	1672	LEDESMA RODRIGO - GLOW	23,000.00
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	69,400.00
40000	1713	CARROZ JORGE-INST.ELEC.-CERRAJ	5,200.00
40000	1716	CENTENARIO S.R.L. - FARMACIA	6,949.12
40000	1798	VUAGNIAUX ROMINA-LOS CHANGUITO	12,000.00
40000	1885	CABRAL RODOLFO -PANAD.AMARENA	4,500.00
40000	1924	ZELAYETA CARLOS - MEDICO	2,000.00
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	811.46
40000	1947	FERRER GALLAY IGNACIO NICOLAS	6,000.00
40000	1957	COMBET CESAR	81,450.00
40000	1992	LOS CULTIVOS SOCIEDAD SIMPLE	879,840.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	1,358,223,037.90
50001		CALCULO DE RECURSOS	1,263,435,544.31
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	5,450,562.03
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	714,895.00
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	13,034,905.40
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	481,509.99
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	526,698.21
50020		DEUDA FLOTANTE	27,696,894.30
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	46,882,028.66
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	54,212,892.66
70001		PATRIMONIO	54,212,892.66

TOTAL PASIVO **1,486,407,519.03**

DESDE 01/01/2022 HASTA 30/11/2022

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	1,262,710,498.10	1,148,139,787.99	114,570,710.11	90.93
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	527,764,846.30	485,859,868.50	41,904,977.80	92.06
111000		TASAS MUNICIPALES	426,792,817.64	386,098,496.44	40,694,321.20	90.47
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	390,207,131.19	354,233,877.05	35,973,254.14	90.78
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	89,000,000.00	81,585,987.38	7,414,012.62	91.67
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	102,000,000.00	85,199,813.04	16,800,186.96	83.53
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	27,000,000.00	26,408,754.96	591,245.04	97.81
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	10,000.00	318,550.00	-308,550.00	3185.50
111105		INTERESES POR FINANCIACION	7,500,000.00	6,820,329.69	679,670.31	90.94
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	29,566,786.89	29,566,786.89	0.00	100.00
111107		CEMENTERIO	3,800,000.00	3,905,566.00	-105,566.00	102.78
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	190,000.00	230,261.24	-40,261.24	121.19
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37,000.00	23,874.62	13,125.38	64.53
111110		VENDEDORES AMBULANTES	13,000.00	6,267.86	6,732.14	48.21
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	30,000.00	19,073.40	10,926.60	63.58
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	8,950,344.30	8,950,344.30	0.00	100.00
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	25,700,000.00	24,248,259.53	1,451,740.47	94.35
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	3,000,000.00	3,471,736.69	-471,736.69	115.72
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	2,500,000.00	2,196,520.67	303,479.33	87.86
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	6,600,000.00	7,578,949.17	-978,949.17	114.83
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	3,068,531.75	1,931,468.25	61.37
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	8,000,000.00	7,393,108.76	606,891.24	92.41
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	600,000.00	388,850.43	211,149.57	64.81
111113	12	RECUPERO VEREDAS	0.00	150,562.06	-150,562.06	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	2,600,000.00	2,096,546.94	503,453.06	80.64
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	5,850,000.00	6,093,291.18	-243,291.18	104.16
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	1,350,000.00	778,090.07	571,909.93	57.64
111117		RECARGOS POR MORA	3,400,000.00	3,186,148.47	213,851.53	93.71
111118		MULTAS	1,800,000.00	1,868,707.25	-68,707.25	103.82
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	1,450,000.00	1,319,050.39	130,949.61	90.97

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	130,000.00	26,099.99	103,900.01	20.08
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	7,200,000.00	6,927,029.91	272,970.09	96.21
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	1,000,000.00	496,611.08	503,388.92	49.66
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	250,000.00	149,394.31	100,605.69	59.76
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	20,000,000.00	18,028,674.05	1,971,325.95	90.14
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	7,000,000.00	6,018,751.27	981,248.73	85.98
111128		CONTRIBUCION ENERSA	44,000,000.00	39,581,613.23	4,418,386.77	89.96
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	380,000.00	380,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	36,585,686.45	31,864,619.39	4,721,067.06	87.10
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	34,814,176.46	30,045,927.71	4,768,248.75	86.30
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	12,240,000.00	10,267,907.38	1,972,092.62	83.89
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	5,450,562.03	5,450,562.03	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	17,123,614.43	14,327,458.30	2,796,156.13	83.67
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	1,771,509.99	1,818,691.68	-47,181.69	102.66
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	1,290,000.00	1,337,181.69	-47,181.69	103.66
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	481,509.99	481,509.99	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	100,972,028.66	99,761,372.06	1,210,656.60	98.80
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	98,072,028.66	97,519,493.62	552,535.04	99.44
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	130,000.00	126,005.47	3,994.53	96.93
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	45,000,000.00	42,578,285.47	2,421,714.53	94.62
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	2,871,137.10	-371,137.10	114.85
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	46,882,028.66	46,882,028.66	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	480,000.00	470,820.00	9,180.00	98.09
112108		DEVOLUCIONES	250,000.00	248,295.78	1,704.22	99.32
112110		CONCESION MATADERO MUNICIPAL	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,100,000.00	683,855.09	416,144.91	62.17
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	200,000.00	168,868.00	31,132.00	84.43
112118		CONVENIO CAJA MUN.JUBIL.	0.00	11,383.00	-11,383.00	0.00
112119		RECUP.E.ELECT.POLI O.1072	10,000.00	1,010.40	8,989.60	10.10
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	690,000.00	816,500.00	-126,500.00	118.33

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	1,642.63	8,357.37	16.43
112122		RECUPERO SEGUROS	100,000.00	1,908,201.17	-1,808,201.17	1908.20
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	130,000.00	81,430.00	48,570.00	62.64
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	290,000.00	455,490.85	-165,490.85	157.07
112127		DONACIONES FUNCIONARIOS	0.00	25,000.00	-25,000.00	0.00
112130		DEPORTES-MARATON ANUAL	0.00	189,540.00	-189,540.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	2,900,000.00	2,241,878.44	658,121.56	77.31
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO-O.2087	2,900,000.00	2,241,878.44	658,121.56	77.31
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	734,945,651.80	662,279,919.49	72,665,732.31	90.11
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	261,499,647.73	263,946,188.72	-2,446,540.99	100.94
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	193,543,991.22	195,807,711.06	-2,263,719.84	101.17
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	193,543,991.22	195,807,711.06	-2,263,719.84	101.17
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	67,955,656.51	68,138,477.66	-182,821.15	100.27
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	780,000.00	752,074.51	27,925.49	96.42
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	780,000.00	752,074.51	27,925.49	96.42
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	41,904,020.83	41,931,976.83	-27,956.00	100.07
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	11,273.00	11,273.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	307,516.00	335,472.00	-27,956.00	109.09
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	28	AP.EC.MGYJER-FOPROSE LEY 10364	1,150,000.00	1,150,000.00	0.00	100.00
121205	31	PAVIMENTO RIGIDO-BARRIO EX IND	27,700,000.00	27,700,000.00	0.00	100.00
121205	32	PROG.ESPACIOS ENC.EMPRENDEDOR	1,997,294.00	1,997,294.00	0.00	100.00
121205	33	AP.EC.MGYJER-EQUIP.PREV.URBANA	150,000.00	150,000.00	0.00	100.00
121205	34	DESARR.ELECTRICO POLIDEPORTIVO	9,620,367.20	9,620,367.20	0.00	100.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	900,000.00	900,000.00	0.00	100.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	25,271,635.68	25,454,426.32	-182,790.64	100.72
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	12,315,573.91	12,498,364.55	-182,790.64	101.48
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	12,956,061.77	12,956,061.77	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	473,446,004.07	398,333,730.77	75,112,273.30	84.13

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	405,074,506.12	370,989,414.82	34,085,091.30	91.59
122101		PART.IMP.NACIONALES	405,074,506.12	370,989,414.82	34,085,091.30	91.59
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	68,371,497.95	27,344,315.95	41,027,182.00	39.99
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	68,371,497.95	27,344,315.95	41,027,182.00	39.99
122206	29	PROGRAMA SUMAR	211,142.00	211,142.00	0.00	100.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	656,917.88	751,605.44	-94,687.56	114.41
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	107,395.00	107,395.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	607,500.00	607,500.00	0.00	100.00
122206	33	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	52,860,710.66	21,488,323.79	31,372,386.87	40.65
122206	34	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	13,927,832.41	4,178,349.72	9,749,482.69	30.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	725,046.21	585,732.21	139,314.00	80.79
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	725,046.21	585,732.21	139,314.00	80.79
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	725,046.21	585,732.21	139,314.00	80.79
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	0.00	23,760.00	0.00
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	8,734.00	29,378.00	22.92
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	19,343.60	19,343.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	104,808.00	104,808.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	6,500.00	23,500.00	21.67
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	113,367.72	113,367.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	43,800.00	38,676.00	53.11
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	289,178.89	289,178.89	0.00	100.00
		TOTALES	1,263,435,544.31	1,148,725,520.20	114,710,024.11	90.92

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	914,590,249.76	785,674,474.90	128,915,774.86	85.90
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	745,728,185.05	653,083,319.48	92,644,865.57	87.58
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	479,752,353.89	406,684,928.34	73,067,425.55	84.77
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	335,094,109.53	281,601,527.90	53,492,581.63	84.04
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	22,188,785.18	19,379,729.98	2,809,055.20	87.34
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,951,142.22	3,170,969.00	780,173.22	80.25
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	28,382,552.52	23,828,313.92	4,554,238.60	83.95
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	61,483,491.56	53,635,002.96	7,848,488.60	87.23
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	17,586,605.23	15,898,622.99	1,687,982.24	90.40
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	11,065,667.65	9,170,761.59	1,894,906.06	82.88
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	265,975,831.16	246,398,391.14	19,577,440.02	92.64
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	129,975,831.16	115,734,353.02	14,241,478.14	89.04
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		4,472,354.91		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		110,516,732.72		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		745,265.39		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	136,000,000.00	130,664,038.12	5,335,961.88	96.08
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		27,922,267.93		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		59,644,910.59		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		10,148,508.78		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		100,724.49		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		504,889.91		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		11,484,106.73		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		18,660,484.38		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		2,198,145.31		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	168,862,064.71	132,591,155.42	36,270,909.29	78.52
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	168,862,064.71	132,591,155.42	36,270,909.29	78.52
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	122,639,472.14	108,146,887.85	14,492,584.29	88.18
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	9,237,078.17	9,353,098.92	-116,020.75	101.26

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		251,837.00		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		1,923,390.58		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		1,494,071.63		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		2,370,383.44		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		2,316,600.00		0.00
01-03-04-134-01-06-00	MARATON ANUAL - DEPORTES		575,517.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		421,299.27		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	16,946,673.66	15,881,030.07	1,065,643.59	93.71
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		254,165.50		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		4,958,104.47		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		2,647,322.90		0.00
01-03-04-134-02-04-00	FESTIVAL DANZAS		1,692,554.10		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		5,887,151.81		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		113,950.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		70,000.00		0.00
01-03-04-134-02-08-00	FEST. ANIVERSARIO CIUDAD -CULT		257,781.29		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	1,800,000.00	1,680,239.67	119,760.33	93.35
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		880,093.97		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		600,555.89		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		199,589.81		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	2,897,531.29	523,361.97	2,374,169.32	18.06
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		51,631.80		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		471,730.17		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	24,188,545.40	21,488,022.72	2,700,522.68	88.84
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		1,027,993.58		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		10,493,185.92		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		8,668,757.06		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		107,105.45		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		292,106.51		0.00
01-03-04-134-05-08-00	TRASLADOS		25,570.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		210,000.00		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		305,366.80		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NI¥A		104,930.30		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B§ OMBU		37,309.46		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		215,697.64		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	1,300,000.00	1,714,278.26	-414,278.26	131.87
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	715,000.00	857,139.13	-142,139.13	119.88
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQUE-ORD.1683	36,000.00	33,000.00	3,000.00	91.67
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	13,711,715.47	12,015,686.66	1,696,028.81	87.63
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		567,451.68		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		10,359,192.60		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		1,089,042.38		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	21,928,766.54	19,343,104.79	2,585,661.75	88.21
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		673,901.82		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		15,888,406.18		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		2,780,796.79		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	5,849,568.68	5,000,569.51	848,999.17	85.49
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		56,460.07		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		4,901,865.84		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		42,243.60		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	74,694.40	16,650.00	58,044.40	22.29
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		16,650.00		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NI¥EZ	8,913,701.90	7,640,855.01	1,272,846.89	85.72
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		63,543.64		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		5,942,343.16		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		1,634,968.21		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,039,722.45	2,641,421.74	398,300.71	86.90
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		159,899.28		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		1,323,523.18		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		1,157,999.28		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	700,000.00	54,709.00	645,291.00	7.82
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	399,000.00	400,767.17	-1,767.17	100.44
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	8,559,736.58	7,413,325.82	1,146,410.76	86.61
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		232,402.68		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		2,930,634.75		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		4,250,288.39		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	2,041,737.60	1,899,627.41	142,110.19	93.04
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		12,727.80		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		1,886,899.61		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	300,000.00	190,000.00	110,000.00	63.33
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	32,218,360.45	20,846,322.51	11,372,037.94	64.70
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	6,140,614.80	236,403.20	5,904,211.60	3.85
01-03-04-234-05-01-00	PRO.ME.VI. O. 1557 Y 1643		236,403.20		0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	12,242,235.71	10,301,498.22	1,940,737.49	84.15
01-03-04-234-11-00-00	RADICACION INDUSTRIAS	1,408,275.39	1,339,330.86	68,944.53	95.10
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	3,428,067.40	2,856,495.58	571,571.82	83.33
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		2,856,495.58		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	2,056,840.43	1,713,897.36	342,943.07	83.33
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		1,713,897.36		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	868,649.19	412,913.00	455,736.19	47.54
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	3,428,067.40	2,856,495.58	571,571.82	83.33
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		90,138.18		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		1,524,036.13		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		1,242,321.27		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	2,645,610.13	1,129,288.71	1,516,321.42	42.69
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	1,771,509.99	1,077,600.00	693,909.99	60.83

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	1,771,509.99	1,077,600.00	693,909.99	60.83
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		1,077,600.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	1,286,359.63	313,716.00	972,643.63	24.39
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	386,359.63	313,716.00	72,643.63	81.20
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NI¥EZ"	318,789.00	313,716.00	5,073.00	98.41
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	900,000.00		900,000.00	0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	900,000.00		900,000.00	0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	1,582,954.88	1,044,500.00	538,454.88	65.98
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	1,264,417.88	1,044,500.00	219,917.88	82.61
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	1,264,417.88	1,044,500.00	219,917.88	82.61
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	318,537.00		318,537.00	0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	9,363,407.62	1,162,129.06	8,201,278.56	12.41
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	7,123,937.93	38,697.89	7,085,240.04	0.54
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		38,697.89		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	2,239,469.69	1,123,431.17	1,116,038.52	50.17
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	348,845,294.55	256,787,877.15	92,057,417.40	73.61
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	348,845,294.55	256,787,877.15	92,057,417.40	73.61
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	29,797,294.00	26,185,461.82	3,611,832.18	87.88
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	26,500,000.00	23,254,599.91	3,245,400.09	87.75
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	22,000,000.00	19,447,980.19	2,552,019.81	88.40
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	2,500,000.00	2,515,180.29	-15,180.29	100.61
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	2,000,000.00	1,291,439.43	708,560.57	64.57
02-05-07-500-00-00-00	BS.CAPITAL C/AF.FDOS.GOB.PROV.	3,297,294.00	2,930,861.91	366,432.09	88.89
02-05-07-500-55-00-00	EQUIPAMIENTO	3,297,294.00	2,930,861.91	366,432.09	88.89
02-05-07-500-55-02-00	AP.EC.MGYJ-FOPROSE-LEY10364	1,150,000.00	933,567.91	216,432.09	81.18

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-07-500-55-03-00	PROG.ESPACIOS ENC.EMPRENDEDOR	1,997,294.00	1,997,294.00		100.00
02-05-07-500-55-04-00	AP.EC.MGYJ-EQUIP.PREV.URBANA	150,000.00		150,000.00	0.00
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	319,048,000.55	230,602,415.33	88,445,585.22	72.28
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	192,130,000.00	166,978,429.58	25,151,570.42	86.91
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	280,000.00	348,992.73	-68,992.73	124.64
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		335,392.73		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		13,600.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	29,300,000.00	26,041,133.08	3,258,866.92	88.88
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		11,281,112.65		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		14,499,820.43		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		260,200.00		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	9,500,000.00	7,436,331.64	2,063,668.36	78.28
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		6,951,168.44		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		338,593.20		0.00
02-05-08-100-03-04-00	SERVICIOS		146,570.00		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	30,000,000.00	27,596,397.91	2,403,602.09	91.99
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		9,851,909.57		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		17,581,708.70		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		162,779.64		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	4,400,000.00	2,892,187.05	1,507,812.95	65.73
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		1,887,350.04		0.00
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		999,837.01		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		5,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	8,000,000.00	6,743,620.44	1,256,379.56	84.30
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		2,881,034.12		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,340,293.52		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		522,292.80		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	4,000,000.00	2,317,405.43	1,682,594.57	57.94
02-05-08-100-07-01-00	PERSONAL		2,114,465.72		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		166,797.85		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		36,141.86		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	19,900,000.00	17,921,524.30	1,978,475.70	90.06
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		3,398,028.37		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		5,694,139.87		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		8,829,356.06		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	5,500,000.00	4,424,376.83	1,075,623.17	80.44
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		1,879,006.01		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,444,885.04		0.00
02-05-08-100-10-03-00	BIENES DE CAPITAL		100,485.78		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	26,500,000.00	22,493,354.86	4,006,645.14	84.88
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		4,905,160.95		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,717,830.42		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		5,870,363.49		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CA¥OS,ALCANT.BADEN	13,500,000.00	12,671,625.59	828,374.41	93.86
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		8,062,767.91		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,608,857.68		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	14,500,000.00	13,174,917.68	1,325,082.32	90.86
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		4,073,072.31		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		8,044,639.00		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		1,057,206.37		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	3,500,000.00	2,937,500.59	562,499.41	83.93
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		1,023,772.21		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,073,879.16		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		839,849.22		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	5,700,000.00	5,217,866.66	482,133.34	91.54
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		1,798,278.19		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,476,080.50		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,943,507.97		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	11,150,000.00	8,190,437.82	2,959,562.18	73.46
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		8,022,249.81		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		147,091.38		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		21,096.63		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	1,200,000.00	1,370,757.00	-170,757.00	114.23
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		23,413.50		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		1,347,343.50		0.00
02-05-08-100-22-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	5,200,000.00	5,199,999.97	0.03	100.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	2,595,816.00	2,112,371.70	483,444.30	81.38
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	2,595,816.00	2,112,371.70	483,444.30	81.38
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		1,263,455.36		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		848,916.34		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	680,000.00	752,074.51	-72,074.51	110.60
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	680,000.00	752,074.51	-72,074.51	110.60
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		597,444.72		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		154,629.79		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.	37,320,367.20	27,700,000.00	9,620,367.20	74.22
02-05-08-500-02-00-00	PAV.RIGIDO-BARRIO EX INDUST.VE	27,700,000.00	27,700,000.00		100.00
02-05-08-500-10-00-00	DESARR.ELECTRICO POLIDEPORTIVO	9,620,367.20		9,620,367.20	0.00
02-05-08-600-00-00-00	TRAB.PUB.-C/FDOS.GOB.NACION.	66,788,543.07	23,538,954.18	43,249,588.89	35.24
02-05-08-600-15-00-00	CENTRO DESARROLLO INFANTIL	52,860,710.66	20,341,521.78	32,519,188.88	38.48
02-05-08-600-16-00-00	PLAZA DIDACTICA ESPECIES NATIV	13,927,832.41	3,197,432.40	10,730,400.01	22.96
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	15,908,228.07	7,604,747.64	8,303,480.43	47.80
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	3,100,000.00	3,249,978.87	-149,978.87	104.84
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		3,249,978.87		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	9,113,555.89	1,010,946.35	8,102,609.54	11.09

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		1,010,946.35		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	1,231,557.40	1,214,410.58	17,146.82	98.61
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		1,214,410.58		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	2,463,114.78	2,129,411.84	333,702.94	86.45
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		2,129,411.84		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	3,625,046.21	1,915,837.72	1,709,208.49	52.85
02-05-08-900-02-00-00	PAV.RIGIDO C/RECUPEROS	2,900,000.00	1,915,837.72	984,162.28	66.06
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	725,046.21		725,046.21	0.00
	TOTALES	1,263,435,544.31	1,042,462,352.05	220,973,192.26	82.51

Municipalidad de
VillaElisa